



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

PRESUPUESTO PLURIANUAL
2023-2025

PLAN OPERATIVO ANUAL
2023

ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
2023

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

RESOLUCIÓN
ADMINISTRIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO E:

Que, el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos el cumplir con la Constitución y las Leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, entre otros.

Que, el texto constitucional en sus Artículos 321 y 323, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; y que la determinación del gasto y la inversión pública tendrían lugar por intermedio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva; además señalan que, la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 2193 de 26 de agosto de 2015, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como institución pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tutela del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuya finalidad es de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el Desarrollo Productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, cuyas actividades se realizan a través de dos modelos de gestión; cuyas fuentes de financiamiento provienen de recursos del cinco por ciento (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (32%), monto deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación - TGN; donaciones o créditos, internos o externos y otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

Que, el Artículo 1 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone: "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que, el Artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 777 de 21 de enero de 2016 señala: "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

Que, el Artículo 1 de La Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, prevé: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

Que, el Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

Que, el Artículo 23 de la citada Ley, prevé: "I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...)".

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017, dispone: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público".

Que, el Artículo 11 del citado Decreto Supremo, establece: "I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto".

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema Nro. 225558 de 1 de diciembre de 2005, prevé: "El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los Presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública".

Que, el Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, aprobado mediante Resolución Bi - Ministerial Nro. 021 de 22 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dispone: "I. El Presupuesto Pluriannual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 - 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia,



6

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022

La Paz, 09 de septiembre de 2022

mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios"; "II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual".

Que, el Artículo 15 de las citadas Directrices, prevé: "El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo".

Que, el Artículo 16 de las precitadas Directrices, dispone: "El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos finanziadores".

CONSIDERANDO II:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota CITE-MEFP/VPCE/DGPGP/USP/N° 438/2025, firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad.

Que mediante Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022, el Responsable del Área de Planificación a.i., concluye que: "El POA 2023 del FDI cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones", las Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FDI; Las acciones de corto plazo se articulan con los Pilares 6 y 11, metas y resultados establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral del MDRYT y los objetivos estratégicos del FDI; La formulación del POA 2023 del FDI, se ha efectuado con la participación de todos los departamentos, áreas y unidades organizacionales del FDI; El presupuesto total para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena asciende a Bs415.902.799,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)", recomendando a la Directora general Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, "(...) remitir el Plan Operativo Anual 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, al Departamento Jurídico para que se elabore el informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación.

Que mediante Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero, concluye que: "(..) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Pluriannual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisponible del presente trámite".

Que mediante Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs145.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisponible del presente trámite".

Que, mediante Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0238-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero referente al "Informe de Avance Físico y Financiero del Proyecto implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional", concluye que de acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's por lo que recomienda dar continuidad a su registro".

Que el Informe Legal CITE: INF/FDI/DJ/0539-22 de 09 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento de asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, recomienda: "(...) emitir Resolución Administrativa que disponga, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs145.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Pluriannual Ajustado 2023 - 2025, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena Lic. Delicia Rossio López Tolaba, en mérito a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°. 2493 de 26 de agosto de 2015 y demás disposiciones legales conexas.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs 445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Pluriannual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - Aprobar los Informes Técnicos INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022 e INF/FDI/DJ/0539-22 de 09 de septiembre de 2022, elaborados por las áreas respectivas del Fondo de Desarrollo Indígena, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. - El Departamento Administrativo Financiero a través de su unidad pertinente y el Área de Planificación del Fondo de Desarrollo Indígena, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Delicia Rossio López Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
FDI



Dr. Ana Alvarez Candia
Jefe del Departamento de
Asuntos Jurídicos y Gestión
Legal de Proyectos
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

INFORMES

INFORME LEGAL
INF/FDI/DJ/0539-22
NURI: 04528-2022

A : Lic. Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

VÍA : Abog. Ángel Álvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y GESTIÓN LEGAL DE PROYECTOS

Abog. Erick Dennis Caldera Torrico
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO a.i.

DE : Abog. Gracia Ximena Chipana Alanoca
PROFESIONAL ABOGADA DE ANÁLISIS
JURÍDICO Y PROYECTOS

REF. : APROBACIÓN DEL POA y ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO 2023; APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2023 -
2025

FECHA : 09 de septiembre de 2022

Dr. Ángel Álvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y GESTIÓN
LEGAL DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

Abog. Erick Dennis Caldera Torrico
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

I. ANTECEDENTES

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota con CTIE-MEFP/VPCF/DGP/PGP/USP/N° 438/2022 firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Pluriannual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad. Entre otros aspectos indica que se considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.
- Informe Técnico CTIE: INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022, el Responsable del Área de Planificación a.i., concluye que: "El POA 2023 del FDI cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones", las Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FDI; Las acciones de corto plazo se articulan con los Pilares 6 y 11, metas y resultados establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral del MIDRYT y los objetivos estratégicos del FDI; La formulación del POA 2023 del FDI, se ha efectuado con la participación de todos los departamentos, áreas y unidades organizacionales del FDI; El

presupuesto total para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena asciende a Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)", recomendando a la Directora general Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, "(...) remitir el Plan Operativo Anual 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, al Departamento Jurídico para que se elabore el informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación.

- Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero, concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Pluriannual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Pluriannual Ajustado de la Gestión 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisponible del presente trámite".
- Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisponible del presente trámite".
- Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0238-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero referente al "Informe de Avance Físico y Financiero del Proyecto implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional", concluye que de acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's por lo que recomienda dar continuidad a su registro".

II. MARCO NORMATIVO

El Artículo 235 de la Constitución Política del Estado dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos el cumplir con la Constitución y las Leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, entre otros.

El texto constitucional en sus Artículos 321 y 323, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; y que la determinación del gasto y la inversión pública tendrían lugar por intermedio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva; ademán señalan que, la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como institución pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuya finalidad es de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el Desarrollo Productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, cuyas actividades se realizan a través de dos modelos de gestión ; cuyas fuentes de financiamiento provienen de recursos del cinco por ciento (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH (32%), monto deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación - TGN; donaciones o créditos, internos o externos y otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

El Artículo 1 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone: "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rendiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

El Artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 777 de 21 de enero de 2016 señala: "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

El Artículo 1 de La Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, prevé: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

El Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del

Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien”.

El Artículo 23 de la citada Ley, prevé: “I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...)”.

El Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017, dispone: “Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público”.

El Artículo 11 del citado Decreto Supremo, establece: “I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto”.

El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema Nro. 225558 de 1 de diciembre de 2005, prevé: “El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los Presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública”.

El Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, aprobado mediante Resolución Bi - Ministerial Nro. 021 de 22 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dispone: “I. El Presupuesto Pluriannual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 - 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios”; “II. El presupuesto pluriannual constituye la base para la formulación del presupuesto anual”.

El Artículo 15 de las citadas Directrices, prevé: “El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PFI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo”.

El Artículo 16 de las precitadas Directrices, dispone: "El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos finanziadores".

III. ANÁLISIS

Considerando la normativa precitada, se evidencia que es necesario realizar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 y Plan Operativo Anual (POA) 2023, conforme al análisis financiero contenido en los Informes Técnicos Financieros: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, en los cuales se analizan los diferentes componentes que involucran el presupuesto que debe ser remitido, para su consideración según el plazo establecido en el comunicado emitido por el Órgano Rector.

Asimismo, con relación a la aprobación del POA solicitada por el área de planificación se considera que, analizados los antecedentes y justificaciones realizadas para la misma, corresponde su aprobación en mérito al detalle contenido en el Informe Técnico INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022.

En el citado marco normativo, el Presupuesto Plurianual, se constituye es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. Asimismo, el presupuesto pluriannual, se constituye la base para la formulación del presupuesto anual de las entidades públicas.

Consecuentemente la citada Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece que los Planes Operativos Anuales (POA), son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública que contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. Asimismo, de acuerdo al Artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017 (NB - SPO), y el Artículo 10 de la Resolución Suprema Nro. 225558 (NB - SP), cada entidad del sector público es responsable de formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para cada gestión fiscal, en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Ente Rector del SPO y SP.

IV. CONCLUSIÓN

Sobre la base de los antecedentes expuestos se tiene: que el requerimiento de la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena para la Gestión 2023 se encuentra enmarcado dentro los parámetros legales vigentes siendo que no contravienen la normativa jurídica, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa que apruebe lo solicitado considerando lo establecido en los Informes Técnicos y Financieros del FDI respectivamente, el presente Informe legal se basa en los antecedentes Financieros, así como la justificación y recomendación emitida por el departamento Administrativo Financiero, en su calidad de instancia competente del tema.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, emitir Resolución Administrativa que disponga, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Autoproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs415.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil seiscientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Pluriannual Ajustado 2023 - 2025, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la Resolución Administrativa.

A tal efecto se adjunta proyecto de Resolución Administrativa.

Es cuanto informo a su autoridad para finos consignarles,

Graciela
Aña Graciela A. Chiquito Alonzo
PROFESIONAL ABOGADA DE ANÁLISIS
JURÍDICO Y PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0236-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhony Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

DE : Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

REF. : Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y el Presupuesto Plurianual Institucional 2023 – 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

Señora Directora:

En atención a nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022, con Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, se emite el presente informe que tiene la finalidad de viabilizar la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto Plurianual para la gestión Fiscal 2023 que contempla aspectos administrativos financieros en cuanto a objetivos institucionales y específicos, metas y resultados, establecidos para la ejecución del ejercicio fiscal para el año 2023.

1. ANTECEDENTES.

Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, que en su artículo 8º, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización



Administrativa adoptada. Que en su inciso a) define que las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraido y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

Resolución Suprema N° 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 6º de Principios del Sistema de Presupuesto, Artículo 7º de Interrelación con Otros Sistemas, y Artículo 10º de Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras que en su inciso d) establece como atribución de la institución ejecutora elaborar el Presupuesto Anual Institucional, y artículo 12º de la Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto por parte de cada Entidad y órgano público, que en su parágrafo II define la responsabilidad de la aprobación del Anteproyecto de presupuesto de la máxima instancia resolutiva facultada de cada Entidad.

La Ley 2042 21 de diciembre de 1999 en el Capítulo I Objetivo y ámbito de aplicación, Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

El Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, señala en su Art. 1 (OBJETO), define la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, como Institución Pública Descentralizada, estableciendo su organización y funciones, además en su Art. 2 de (CREACION). El parágrafo I señala la creación del Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tutela del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a su vez define en el Art. 3 de la (FINALIDAD), establece que el fondo debe gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Complementariamente el Art. 23 de (PREVISION), que define la transferencia de pasivos de la Unidad de Liquidación del Fondo de Desarrollo para Pueblos Indígenas Originario y Comunidades Campesinas hacia el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena.

EL Decreto Supremo N° 3545 del 1 de mayo de 2018, establece la escala salarial referente a máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y el incremento salarial a la remuneración mensual de los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control de Defensa de la Sociedad y Defensa del Estado, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota CON CITE MEFP/MPCF/DGP/USP/N° 438/2022 firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General



Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA actualizado al 2022 y programado 2023-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales articulado a las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial:** <https://presupuesto.economia y finanzas.gob.bo>.
4. El techo presupuestario según anexo adjunto.
5. Los ingresos por hidrocarburos podrán sufrir variación a los montos estimados, como efecto de la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional.
6. La proyección de los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, deberá estar determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2022.
7. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
8. El anteproyecto Presupuesto Institucional 2023 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
9. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
10. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
11. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.



Asimismo indica, que el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 09 de septiembre de 2022.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como órgano rector del Sector Público – Órgano Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de Julio de 2022, en su artículo Primero aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, y en el artículo Segundo establece que es de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2022.

Mediante Resolución Bi-Ministerial N° 021 de fecha 22 de Julio de 2022, el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas, la Sr. Ministro de Planificación del Desarrollo, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, en su artículo Primero aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2023 y, en su artículo Segundo resuelven que las Directrices de Formulación Presupuestaria son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2023, en su TÍTULO IV PRÉSENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ANUAL, art. 25º Presentación del Presupuesto Institucional Plurianual y Anual, indican:

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado.
- II. Las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el ante proyecto del presupuesto institucional anual 2023, emitida por la máxima instancia legalmente facultada (original o copia legalizada).
En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. (Original o copia legalizada)
- III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.



- b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2023 -2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP.
 - d) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado y refrendado por la MAE.
 - e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para el Presupuesto Anual Institucional, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordante con el presupuesto plurianual.
 - b) Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador cuando corresponda.
 - c) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios Interinstitucional y/o Intergubernativos, cuando corresponda.
 - d) Escalas Salariales vigentes.
 - e) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo a los formularios 5, 6 y 7. Para el resto de partidas de gasto, las entidades de Nivel Central y Empresas Públicas deberán presentar el formulario 11.
 - f) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- V. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente, efectuarán las siguientes acciones:
- a) Ajustarán los proyectos de presupuesto de recursos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplían con los párrafos I, II, III y IV del presente artículo, y lo establecido en el Anexo IV, sección III de las presentes Directrices en proyectos de inversión pública.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrarán el presupuesto institucional de las entidades que no envíen su Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto dentro los plazos establecidos.
 - c) Efectuarán el registro en las partidas de provisiones, cuando el presupuesto sea presentado en medio físico y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
 - d) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.



- VI. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.

Artículo 26º. Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado

- I. El MPD previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al MEFP (Anexo IV: Sección III).
- II. El MEFP, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Estado.
- III. En el marco de los plazos previstos en la CPE, el MEFP, remitirá el anteproyecto de Presupuesto General del Estado agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

3. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto institucional está formulado por programas, los mismos que tienen objetivos estratégicos acordes y bajo la estructura de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con el objeto de establecer un Estado promotor y protagonista de desarrollo productivo, en aplicación a las directrices presupuestarias, se cuenta con una estructura programática acorde a las características de la entidad.

Mencionar algunos aspectos a nuestra gestión institucional, que contribuyen a direccionar nuestra gestión en pro del programa de gobierno y, cuyos aspectos se detallan a continuación:

La Constitución Política del Estado, en su art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; asimismo, el art. 321 de la Ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

La programación del desarrollo del país, debe realizarse en ejercicio y procura de la soberanía nacional, por lo que se ha formulado el Plan de Desarrollo Económico Social "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para vivir bien"; cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales.

a) Presupuesto de Recurso

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones



del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota Cite MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022 con referencia "Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2023" que define lineamientos y el techo presupuestario para esta fuente de financiamiento para la gestión 2023.

Tabla 1
Saldos en la Cuenta 5789 al 08 de septiembre del 2022
(Expresado en Bolivianos)

GESTION	Saldo Cuenta N° 5789
Gestión 2022	585,705,381.28

Fuente: SIGEP/MEFP

Elaboración: Presupuesto, Departamento Administrativo Financiero

Tabla 2
Recursos Asignados por Gestión
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS		
GESTION	Recursos Asignados	Observaciones
Gestión 2023	276.092.747,00	MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022

b) Presupuesto de Gasto

Considerando que la mencionada norma suprema en su artículo 7 (Presupuesto de Funcionamiento) establece que el presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo monto será hasta el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de los recursos anuales asignados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base al análisis efectuado, se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento Asuntos Jurídico y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado de la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que



los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Roberto Jorge Antelo Brito
PROFESOR EN ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD
ESTATE MATERIA
Adjunto indicado

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0237-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhonny Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

REF. : Anteproyecto de POA y Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena Gestión Fiscal 2023

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

Sefora Directora:

En atención a nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022, con Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, se emite el presente informe que tiene la finalidad de viabilizar la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto para la gestión Fiscal 2023 que contempla aspectos administrativos financieros en cuanto a objetivos institucionales y específicos, metas y resultados, establecidos para la ejecución del ejercicio fiscal para el año 2023.

1. ANTECEDENTES.

Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, que en su artículo 8º, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Que en su inciso a) define que las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y



otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraido y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

Resolución Suprema N° 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 6º de Principios del Sistema de Presupuesto, Artículo 7º de Interrelación con Otros Sistemas, y Artículo 10º de Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras que en su inciso d) establece como atribución de la institución ejecutora elaborar el Presupuesto Anual Institucional, y artículo 12º de la Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto por parte de cada Entidad y órgano público, que en su párrafo II define la responsabilidad de la aprobación del Anteproyecto de presupuesto de la máxima instancia resolutiva facultada de cada Entidad.

La Ley 2042 21 de diciembre de 1999 en el Capítulo I Objetivo y ámbito de aplicación, Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

El Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, señala en su Art. 1 (OBJETO), define la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, como Institución Pública Descentralizada, estableciendo su organización y funciones, además en su Art. 2 de (CREACION), El parágrafo I señala la creación del Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tutelaje del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a su vez define en el Art. 3 de la (FINALIDAD), establece que el fondo debe gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Complementariamente el Art. 23 de (PREVISION), que define la transferencia de pasivos de la Unidad de Liquidación del Fondo de Desarrollo para Pueblos Indígenas Originario y Comunidades Campesinas hacia el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena.

EL Decreto Supremo N° 3545 del 1 de mayo de 2018, establece la escala salarial referente a máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y el incremento salarial a la remuneración mensual de los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control de Defensa de la Sociedad y Defensa del Estado, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota con CITE MEFPVPCF/DGP/USP/Nº 438/2022 firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad, considerando los siguientes aspectos:



1. PPA actualizado al 2022 y programado 2023-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales articulado a las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <https://presupuesto.economia y finanzas.gob.bo>.
4. El techo presupuestario según anexo adjunto.
5. Los ingresos por hidrocarburos podrán sufrir variación a los montos estimados, como efecto de la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional.
6. La proyección de los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, deberá estar determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2022.
7. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
8. El anteproyecto Presupuesto Institucional 2023 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
9. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
10. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
11. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Asimismo indica, que el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 09 de septiembre de 2022.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como órgano rector del Sector Público – Órgano Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de Julio de 2022, en su artículo Primero aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, y en el artículo Segundo establece que es de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2022.

Mediante Resolución Bi-Ministerial N° 021 de fecha 22 de Julio de 2022, el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas, la Sr. Ministro de Planificación del Desarrollo, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, en su artículo Primero aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2023 y, en su artículo Segundo resuelven que las Directrices de Formulación Presupuestaria son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2023, en su TÍTULO IV PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ANUAL, art. 25º Presentación del Presupuesto Institucional Plurianual y Anual, indican:

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado.
- II. Las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el ante proyecto del presupuesto institucional anual 2023, emitida por la máxima instancia legalmente facultada (original o copia legalizada).
En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. (Original o copia legalizada)
- III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.
 - b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2023 -2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP.
 - d) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado y refrendado por la MAE.





- e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para el Presupuesto Anual Institucional, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordante con el presupuesto plurianual.
 - b) Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador cuando corresponda.
 - c) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucional y/o Intergubernativos, cuando corresponda.
 - d) Escalas Salariales vigentes.
 - e) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo a los formularios 5, 6 y 7. Para el resto de partidas de gasto, las entidades de Nivel Central y Empresas Públicas deberán presentar el formulario 11.
 - f) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- V. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente, efectuarán las siguientes acciones:
- a) Ajustarán los proyectos de presupuesto de recursos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplan con los párrafos I, II, III y IV del presente artículo, y lo establecido en el Anexo IV, sección III de las presentes Directrices en proyectos de inversión pública.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrarán el presupuesto institucional de las entidades que no envíen su Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto dentro los plazos establecidos.
 - c) Efectuarán el registro en las partidas de provisiones, cuando el presupuesto sea presentado en medio físico y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
 - d) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.
- VI. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.

B

Artículo 26º. Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado

- I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Anexo IV: Sección III).
- II. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Estado.
- III. En el marco de los plazos previstos en la Constitución Política del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remitirá el proyecto de Presupuesto General del Estado agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

3. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto institucional está formulado por programas, los mismos que tienen objetivos estratégicos acordes y bajo la estructura de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con el objeto de establecer un Estado promotor y protagonista de desarrollo productivo, en aplicación a las directrices presupuestarias, se cuenta con una estructura programática acorde a las características de la entidad.

Mencionar algunos aspectos a nuestra gestión institucional, que contribuyen a direccionar nuestra gestión en pro del programa de gobierno y, cuyos aspectos se detallan a continuación:

La Constitución Política del Estado, en su art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; asimismo, el art. 321 de la Ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

La programación del desarrollo del país, debe realizarse en ejercicio y procura de la soberanía nacional, por lo que se ha formulado el Plan de Desarrollo Económico Social "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para vivir bien"; cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales.

a) Presupuesto de Recurso

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones

9

Calle Belisario Salinas Nro. 573, entre Presbítero Medina y Andrés Muñoz • Sopocachi
Teléfono: (591-2) 2128276 • Fax: (591-2) 2128299 / La Paz • Bolivia

www.fdi.gob.bo

del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota Cite MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022 con referencia "Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2023" que define lineamientos y el techo presupuestario para esta fuente de financiamiento para la gestión 2023.

Complementariamente a efecto control y registro del presupuesto de recursos en base a flujo de efectivo, se presenta el detalle de Libretas inscritas en la CUT a nombre del Fondo de Desarrollo Indígena, discriminadas por uso y destino de los recursos, de acuerdo a la tabla siguiente. Gráfico 1.

Tabla N° 1
Saldos en Libretas al 08 de septiembre de 2022
(Expresado en Bolivianos)

REGISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS P. BOLIVIA				LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA				Detalle: 00000202484832	
								Periodo: 2022	
								Plazo: #FDI042000	
								Anexo: FDI042004	
								Reporte: FDIResumenAnexo	
Banco:	1084	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA							
Cuenta:	3967026011	CUENTA UNICA DEL TESORO							
Monto:	49	BOLIVIANOS							
Entidad	Dic.	Fuente	Estado						
Libreta		Descripción		Saldo Inicial	Cambios	Diff.Mes	Saldo Final	Estado	
000104041		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		8.217.284,87	-292.197,87	-1.284.771,19	6.739.124,81	ABERTO	
000104042		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		10.719,87	-10.719,87	-10.719,87	0,00	ABERTO	
000104043		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104044		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104045		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104046		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104047		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104048		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104049		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
000104040		FDI042000 LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA		11.206,11	-11.206,11	-11.206,11	0,00	ABERTO	
Total Libretas de la CUT				96.711.024,87	-31.711.11,87	-17.586.159,79	62.414.855,31		

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota con referencia "Estado de Saldos Acumulados Cuenta Fiscal N° 5789069001" que muestra el saldo en recursos para el financiamiento de proyectos por parte del Fondo de Desarrollo Indígena, en la siguiente tabla:

Tabla N° 2
Saldos en la Cuenta 5789 al 08 de septiembre del 2022
(Expresado en Bolivianos)

GESTION	Saldo Cuenta N° 5789
Gestión 2022	585,705,381.28

Fuente: SIGEP/MEFP

b) Presupuesto de Gasto

Considerando que la mencionada norma suprema en su artículo 7 (Presupuesto de Funcionamiento) establece que el presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo monto será hasta el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de los recursos anuales asignados, según el siguiente detalle:

En cumplimiento a la Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez del 28 de noviembre de 2007, establece que la Renta Dignidad se financiará con el 30% de los recursos percibidos por el IDH de todas las Prefecturas (actualmente los Gobiernos Autónomos Departamentales), Gobiernos Autónomos Municipales, y del Fondo de Desarrollo Integral, que para la gestión 2023 equivale a Bs 82.827.824,00 (Ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro 00/100 Bolivianos). Complementariamente el Decreto Supremo N° 859 de fecha 29 de abril del 2011, que crea al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, establece el financiamiento con el 0.2% de los recursos provenientes del IDH de todos los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Fondo de Desarrollo Indígena y el Tesoro General de la Nación que resulta en Bs 552.185,00 (Quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco 00/100 Bolivianos) para el ejercicio fiscal 2023. El Decreto Supremo N° 29664 del 2 de agosto del 2008, que crea las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas, que en su artículo 17º de las fuentes de financiamiento inciso a) establece como una de sus fuentes el 15% del financiamiento al Fondo de Desarrollo Indígena que equivale a Bs 41.413.911,00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos trece mil novecientos once 00/100 Bolivianos).

Para el gasto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2493 de fecha 26 de agosto del 2015 y su Decreto Supremo Modificatorio N° 2679 de fecha 24 de febrero del 2016 establecen el artículo 7º del Presupuesto de funcionamiento parágrafo I que se financiará en su totalidad con los recursos del Fondo hasta un 4.5% de los recursos anuales asignados que representa para el año 2023 Bs 12.424.174,00 (Doce millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Asimismo, la Estructura Organizacional del Fondo de Desarrollo Indígena establece las unidades funcionales, estableciendo la escala salarial propuesta. Por último, indicar que el presupuesto asignado bajo el techo presupuestario, es distribuido equitativamente en los diferentes programas de la Entidad por instrucciones superiores y enmarcados en el techo presupuestario asignado por el MEFP, siendo el mismo limitativo en su gasto, debido a que los diferentes compromisos de nuestras actividades con el sector, se incrementan a medida que se va cumpliendo



los roles de nuestra Institución, por ende, es necesario incorporar presupuesto a los programas que sea directamente proporcional a las demandas de los sectores sociales, y en la medida en que se desarrolle y se logre cumplir lo establecido los aspectos contenidos en los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2020-2025 y los 10 ejes; mismos que se detallan a continuación a manera de referencia general:

- Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
- Soberanía sobre los recursos naturales, con racionalización, Industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra.
- Soberanía Alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el vivir bien.
- Soberanía Ambiental con desarrollo integral respetando los derechos de la Madre Tierra.

En el marco de las competencias del Fondo de Desarrollo Indígena que es el Financiamiento de programas y/o proyectos productivos de prioridad Sectorial y Estrategia Nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las gobiernos de las autonomías indígenas originarias campesinas, debiendo éstas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos en el marco de los convenios Intergubernativos, se crea el proyecto de Inversión Sectorial denominado IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL con código SISIN 0373-00003-00000, con un monto destinado a este objeto de Bs138.874.654,00,00 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos) para ser registrado como inversión pública.

Asimismo, a objeto de gestionar la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, es necesario contar con el personal suficiente para realizar tareas sustantivas, mismo que se distribuirá en las oficinas regionales y en la Dirección Nacional de acuerdo a la ejecución del proyecto "Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional con código SISIN 03730000400000 con un monto destinado a este objeto de Bs3.264.484,00 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 bolivianos) para ser registrado como inversión pública.



El detalle de la solicitud del Anteproyecto del presupuesto 2023 por Tipo de inversión se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3
RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023 -F.D.I.
(Expresado en Bolivianos)

Nº	MONTO (Bs.)	DESTINO
1	12.424.174	GASTO CORRIENTE
2	142.139.138,00	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	1.045.364	SERVICIOS DE LA DEUDA
4	124.793.920	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	165.500.203	PROVISIONES TRANSFERENCIAS
	445.902.799	TOTAL

El cuadro precedente muestra el detalle de la formulación del Anteproyecto del Presupuesto Anual para la Gestión 2022 para el Fondo de Desarrollo Indígena muestra el monto de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), para poder cumplir con las Directrices emanadas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras cabeza de Sector para financiar los proyectos a los Gobiernos Autónomos Municipales y otras Entidades del Estado Plurinacional de Bolivia en la Gestión 2023.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con base al análisis efectuado, se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento Asuntos Jurídico y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite. Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.



Hernán López Cárdenas
ANALISTA PRESUPUESTARIO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA



Roberto Jorge Antelo Bautista
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0238-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhonny Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

DE : Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

REF. : INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE APOYO A LA
PRODUCCIÓN NACIONAL

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

1. ANTECEDENTES.

Nombre del Proyecto: Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional.

Localización del Proyecto: Nacional.

Beneficiarios Directos: 6.016.352 habitantes.

Objetivo General del Proyecto: Financiamiento de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales en los municipios y autonomías indígena originario campesinas, a demanda de la comunidades Indígena Originario Campesinas, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) a través del proyecto Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional, no ejecuta un proyecto como tal, sino es el financiador de los proyectos que son ejecutados por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOC) y otras entidades ejecutoras de proyectos territoriales.

2.1. Estructura de Financiamiento y Ejecución del Proyecto

Costo en Bs.		Saldo por ejecutar
Rec. Interno	Total	
138,874,654	138,874,654	138,874,654

Debido a que el del proyecto Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y/o proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's, no corresponde que el mismo presente ejecución física – financiera.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's, por lo que se recomienda dar continuidad a su registro.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.



En: **Jesús Tomás de Lira** Cárdenas
ANALISTA PRESUPUESTARIO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

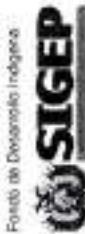
Roberto Jorge Amisio **Brito**
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

ORIGINALES
CC: Arch.
ADJ. Correlacionado



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

PRESUPUESTO PLURIANUAL
2023-2025



**RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE
PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO
PRESENTADO**

SIGEP

PERÍODO	2021 - 2025
ENTIDAD	0373 Fondo de Desarrollo Indígena

**RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE
PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO
PRESENTADO**

Fecha: 14/09/2022 16:21:44
Gestión: 2023
Usuario: RA1057337700
Ambiente: PRODUCCIÓN
Reporte: RP_artistaAnexo1Migra

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Delicia Xosé Díaz DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INTEGRAL	
Roberto Jorge Antelo Britton RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PONENTE DE DESARROLLO INTEGRAL - FDI	
Roberto Jorge Antelo Britton PROFESOR DE PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO INTEGRAL - FDI	
Lic. Luis Ramón López Cárdenas ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INTEGRAL	

*De carácter referencial para las gestiones 2022 - 2025

PRO.: Programado

EJEC.: Ejecutado

FECHA: 14/09/2022

**RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS
ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO**

PRESENTADO

PERÍODO 2023 - 2025
 ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO			PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)		
COD	DISCRIPCIÓN	PRODUTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROG.	2023	2024	2025
5	y Universitarios de Naciones Indígenas, El Distrito de Nación Ciudad y Fondo Chico. Plan político con la implementación de nuevas estrategias para la administración del recurso IDH a través de la ejecución de estrategias que impulsan el desarrollo y crecimiento de las comunidades indígenas.	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de negocio.	58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,793,520,00	111,863,527,00	111,863,527,00	PROG.
9	Financiar 346 Proyectos de desarrollo social de recursos financieros a GADAS, GADOCES Y Entidades Ejecutoras destinadas para la consolidación económica productiva tangencial intersectorial a otro desarrollo.	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de negocio.	99	DEUDA	1,045,364,00	1,130,040,00	1,130,040,00	PROG.
11	Financiar 194 Proyectos de desarrollo social de recursos financieros a GADAS, GADOCES Y Entidades Ejecutoras destinadas para la consolidación económica productiva tangencial intersectorial a otro desarrollo.	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de negocio.	97	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	407,809,341,00	552,795,306,00	552,795,306,00	PROG.
12	desarrollar eficientemente el financiamiento del sector público y privado, con mecanismos de control y transparencia.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PABA LOS 4 TIPOS DE PROYECTOS	00	ADMINISTRACION CENTRAL FD	12,424,174,00	11,136,855,00	11,136,855,00	PROG.
TOTAL GASTO CORRIENTE					446,902,799,00	676,926,736,00	676,926,736,00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delicia Russo López Tolentino DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA 	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDIGENA 	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLE DE PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA 	
RESPONSABLE QUE ELABORA PROGS. / Programado	Lic. Luis Humberto Linque Mambo ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA 	

FECHA: 14/09/2022

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

**PRESUPUESTO PLURIANUAL RECURSOS
PRESENTADO**

PERÍODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	2023		2024		2025	
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
19000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41	119	138,874,654.00		123,000,382.00		123,000,382.00	
29000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		41	119	3,962,761.00		552,788,308.00		552,788,308.00	
38000 DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		41	119	0.00		0.00		0.00	
39000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL		41	119	1,045,264.00		1,138,048.00		1,138,048.00	
TOTAL				445,902,799.00		676,926,736.00		676,926,736.00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delvicio Rossi López Trujillo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLE DE PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Humberto Limpio Cabarcas ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	

PNOC, #Programado

FECHA:

14/09/2022

**PRESUPUESTO PLURIANUAL GASTOS
PRESENTADO**

PERÍODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena.

COD.	PROGRAMA	GRUPO GASTO	CONCEPTO		FTE. FIN	ORG. FIN	2023	2024	2025
			FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES				PROG.	PROG.	PROG.
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	10000 SERVICIOS PERSONALES	41	119		9,395,789.00	8,270,933.00	8,270,933.00	8,270,933.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	20000 SERVICIOS NO PERSONALES	41	119		1,893,638.00	1,640,104.00	1,640,104.00	1,640,104.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	41	119		1,020,012.00	1,081,744.00	1,081,744.00	1,081,744.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	40000 ACTIVOS REALES	41	119		82,380.00	96,850.00	96,850.00	96,850.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	80000 IMPUESTOS, ARANCELAS Y TASAS	41	119		31,155.00	38,224.00	38,224.00	38,224.00
97	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	70000 TRANSFERENCIAS	41	119		271,587,023.00	1,606,868.00	1,606,868.00	1,606,868.00
87	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	90000 OTROS GASTOS	41	119		2887,052,318.00	551,181,408.00	551,181,408.00	551,181,408.00
98	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70000 TRANSFERENCIAS	41	119		124,730,800.00	111,403,527.00	111,403,527.00	111,403,527.00
99	DEUDA	80000 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	41	119		1,046,364.00	1,138,048.00	1,138,048.00	1,138,048.00
	TOTAL					445,902,799.00	678,926,736.00	678,926,736.00	678,926,736.00
	TOTAL GENERAL					445,902,799.00	678,926,736.00	678,926,736.00	678,926,736.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delvia Rossío López Tolosa DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge António Brittoz RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge António Brittoz RESPONSABLE PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Ramón Llona Peralta RESPONSABLE PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	

PROG.: Programado

FECHA: 14/09/2022

Fecha: 14/09/2022 18:21:50
 Gestión: 2023
 Usuario: jba0579377009
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: REPORTE4PRUEBAS

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERÍODO:	2023
ENTIDAD:	373

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023 Prog.	2024 Prog.	2025 Prog.
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			138.874.654	123.000.382	123.000.382
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			307.028.145	552.788.306	552.788.306
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL			1.045.364	1.138.048	1.138.048
	TOTAL			446.948.163	676.926.736	676.926.736

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA:
MAE	Lic. Delicia Rossío López Trujillo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA MDRVN		
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLES ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FD		
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	Jhonson Villanueva Miranda JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA		
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRO	Ing. Juan Carlos Zapata JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS AÑO III QUINCENAL INICIO - FD		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Roberto Jorge Antelo Brittoz PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE PREOPERACIONES FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FD		 29/09/2022

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERÍODO:	2023
ENTIDAD:	373

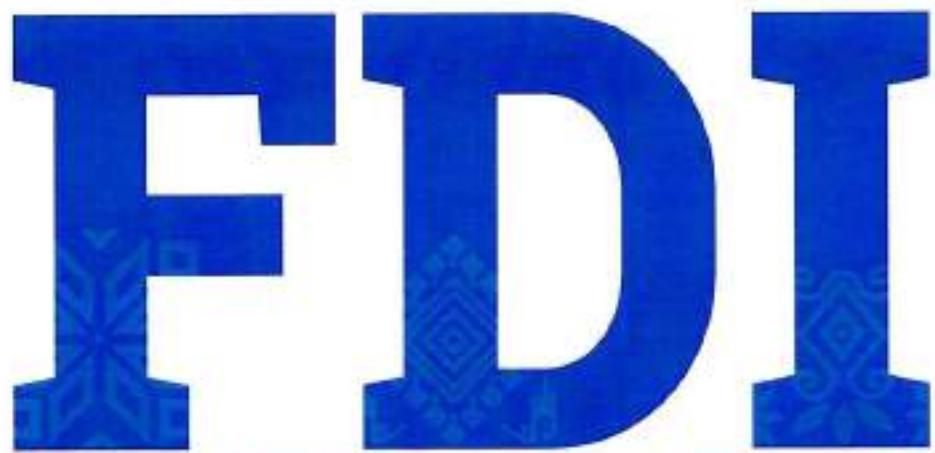
CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMA	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES		PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	10000	Serv. Personales	41	119	9.395.769	8.279.933	8.279.933	8.279.933
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	20000	Servicios No Personales	41	119	1.893.838	1.540.104	1.640.104	1.640.104
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	30000	Materiales Y Suministros	41	119	1.020.012	1.081.744	1.081.744	1.081.744
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	40000	Activos Reales	41	119	82.300	95.850	95.850	95.850
99	DELOA	60000	Servicio de la Deuda Pública	41	119	1.045.364	1.138.048	1.138.048	1.138.048
97	PROVISIONES DE GASTOS FDI	70000	Transferencias	41	119	20.567.023	1.806.898	1.666.898	1.666.898
98	TRASFERENCIAS CORRIENTES	70000	Transferencias	41	119	124.793.920	111.863.527	111.863.527	111.863.527
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	80000	Impuestos	41	119	31.255	38.224	38.224	38.224
97	PROVISIONES DE GASTOS FDI	90000	Otros gastos	41	119	287.052.318	551.181.408	551.181.408	551.181.408
			INVERSIÓN PÚBLICA						
		000004574857	Proyecto 1						
		0000094574523	Proyecto 2						
		003522852288	Proyecto N						
			TOTAL			445.902.799	676.926.736	676.926.736	676.926.736

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS

MAE	Lic. Delia Russo Díaz / Licda. DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL	Nombre y cargo	
RESPONSABLE DE PLANEACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANEACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL JE. DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO AD. ESTIMATIVO FINANCIERO	FECHA	
IEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO			
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	Ing. Juan Carlos Zanotto ESTIMATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL	FECHA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONAL EN ESTIMACIONES FINANCIERAS FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL	FECHA	20/02/2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO BILANCIAL DEGASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (PG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DECRIMINACIÓN	PROD.	PROD.	PROD.
1.2	Gestionar Eficientemente y Eficazmente El Financiamiento De Programas V/I/O Proyectos Productivos Con Resarcimiento (Peru De Contral Y Transparencia).	Transferencia De Recursos De Proyectos	1.3	O ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	13.434.734	11.136.858	11.136.858
1.3	Financiar 154 Proyectos de mejoramiento y equipos de apoyo a la producción con transferencia de recursos financieros para la realización de actividades productivas en comunidades de pueblos indígenas originarios campesinos (internos nacionales y afrodescendientes).	Transferencia de recursos para la mejora y equipamiento de 4000 o 4000 a la producción	9.7	97 PROVISIONES DE GASTOS FDI	307.619.241	552.700.356	552.700.356
9	Financiar 346 Proyectos de riesgo con transferencia de recursos financieros a QUVIS, GRACCY Y Entidades Especiales para la realización económica productiva en comunidades de pueblos indígenas originarios (angostanos) interculturales y otros bellénicos.	Transferencia de recursos provenientes de riesgo	9.8	98 CREDITOS	2.045.569	1.138.018	1.138.018
6	3 Universidades bolivianas indígenas, Entidades de Gestión de la Ciudad y Fondo Cooce. Periodo: con transferencia de recursos financieros para rediseño de recursos ICH e para pueblos indígenas originarios campesinos interculturales y afrodescendientes.	Transferencia de recursos Universitario	9.9	98 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.735.520	111.865.527	111.865.527
		TOTAL				845.902.795	575.926.736
		RESPONSABLES DE LOS COMPARISONES					
		NOMBRE					
		Lis Delicia Rossin López Velilla					
		DIRECTORA GENERAL, EJECUTIVA					
		FONDO DE DESARROLLO INDIGENA					
		Roberto Jorge Antero Brittoz					
		RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN					
		J.º Juan Carlos Zepherino Sosa de Potosí					
		FONDO DE DESARROLLO INDIGENA					
		IEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO					
		IEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO					
		RESPONSABLE QUE ELABORA					
		Roberto Jorge Antero Brittoz					
		FONDO DE DESARROLLO INDIGENA					
		FECHA:					



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**PLAN OPERATIVO ANUAL
2023**

**FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL
(POA) 2023**

SEPTIEMBRE 2022

CONTENIDO

I. MARCO LEGAL	2
1.1. Constitución Política del Estado	2
1.2. Ley N° 3058 de Hidrocarburos	3
1.3. Decretos Supremos	3
II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	3
2.1. Creación	3
2.2. Modelo de Gestión	3
2.3. Fuentes de Financiamiento	4
2.4. Transferencia de Recursos	4
2.5. Estructura Orgánica	5
2.6. Análisis FODA del FDI	6
III. MARCO ESTRATÉGICO	8
3.1. Misión y Visión del FDI	8
3.2. Planificación Nacional	8
3.3. Alineamiento de las Acciones de Corto Plazo a la Planificación Nacional	9
IV. FORMULACIÓN DE ACCIONES, OPERACIONES, TAREAS Y REQUERIMIENTOS	12
V. MATRICES DEL POA 2023	16

I. MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Estado

El artículo 3 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Respecto a la estructura y organización económica del Estado, el artículo 307 de la CPE, señala que el Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

El parágrafo II del artículo 311 de la CPE señala que la economía plural comprende varios aspectos, entre los cuales el numeral 1 establece que el Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación, y el numeral 6 señala que el Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.

El desarrollo rural integral sustentable, se encuentra normado en el artículo 405 de la CPE, señalando que este desarrollo es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
4. La significación y el respeto de las comunidades indígena originario campesinas en todas las dimensiones de su vida.
5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Bajo ese contexto, el parágrafo I del artículo 406 de la CPE, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

1.2. Ley N° 3058 de Hidrocarburos

La Ley N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en el inciso d) del artículo 57, determina que el órgano Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del Tesoro General de la Nación (TGN), Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

1.3. Decretos Supremos

El Decreto Supremo N° 28421 de fecha 21 de octubre de 2005, en su artículo 2 modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de fecha 27 de junio de 2005 que reglamenta la aplicación del IDH, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, estableciendo en el inciso b. del numeral 2. del parágrafo I que el 5% de total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, será asignado a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

2.1. Creación

El 26 de agosto de 2015 mediante el Decreto Supremo N° 2493, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tutición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

El FDI tiene como finalidad gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

El FDI tiene como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional, el Fondo está a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio.

A la fecha se cuenta con oficinas departamentales en todo los departamentos, excepto Oruro.

2.2. Modelo de Gestión

El FDI implementa sus actividades a través de dos modelos, conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015:

- Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales, en los municipios y autonomías Indígena originaria campesinas, a demanda de las Comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos de prioridad

sectorial y Estrategia nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades Indígenas Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) y las Gobernaciones de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (GAIOC's), debiendo estas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos en el marco de los convenios intergubernativos.

Los programas y proyectos productivos señalados en los anteriores párrafos, serán evaluados y aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por el Director General Ejecutivo del FDI conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017.

A la fecha se está aplicando el modelo de gestión b), debido a que se está trabajando a través de los GAM's y los GAIOC's.

2.3. Fuentes de Financiamiento

El FDI tiene las siguientes fuentes de financiamiento:

- a. Recursos provenientes del (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH (32%), monto que será deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación – TGN, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005;
- b. Donaciones o créditos, internos o externos;
- c. Otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

Actualmente se tiene al IDH como la fuente de financiamiento de los proyectos en ejecución y los que van a ser ejecutados en la gestión 2023.

2.4. Transferencia de Recursos

El Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017 en su artículo 1º autoriza al FDI, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes; el mencionado decreto en su artículo 2 establece las características de las transferencias de conformidad a lo que se detalla a continuación.

- I. Se autoriza al FDI transferir recursos, para la ejecución de los siguientes tipos de programas y/o proyectos:
 - a) Productivos;
 - b) Riego;
 - c) Puentes;
 - d) Maquinaria y equipo para producción.
- II. Los recursos transferidos por el FDI a los GAM's y los GAIOC's, serán utilizados exclusivamente para la ejecución de programas y proyectos establecidos en el Parágrafo

I del presente punto. Dichas entidades territoriales autónomas son responsables de la administración, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura y/o bienes adquiridos, en el marco de la normativa vigente.

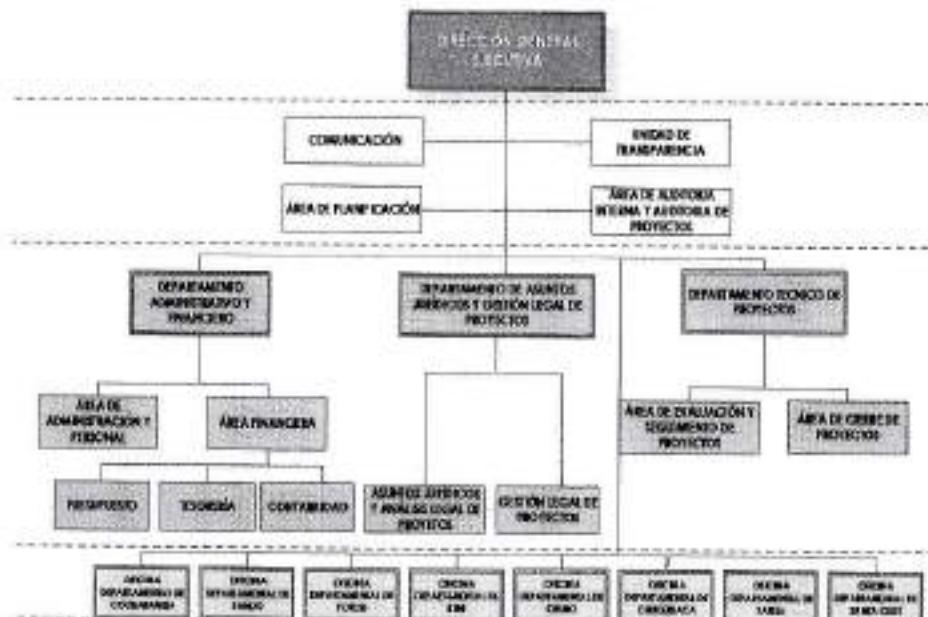
- III. A requerimiento de los pueblos Indígena originario campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas, el FDI transferirá recursos al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura en el marco de los incisos a), b) y c) del Parágrafo I del presente punto.

A la fecha se está realizado transferencias a los GAM's y los GAIOC's, para la ejecución de los proyectos aprobados, así mismo se ha convocado a presentación de proyectos que serán considerados en la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", que se encuentra en consideración del Despacho de Presidencia para su Aprobación.

2.5. Estructura Orgánica

A continuación, se presenta la estructura orgánica del FDI, de conformidad a las necesidades vigentes del FDI.

Estructura Orgánica del FDI



Análisis FODA del FDI

El análisis FODA implica describir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, identificando los factores internos y externos que inciden en las actividades del FDI, a continuación, se presenta los factores mencionados.

Factores Internos

Fortalezas

- ⇒ Existencia de recursos para cubrir la demanda de proyectos de la Cartera I y de la Cartera II.
- ⇒ Se han destinado recursos para financiar los proyectos de la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo"
- ⇒ Contratación de personal competente y con experiencia en los diferentes cargos del FDI.
- ⇒ Atención de los requerimientos externos e internos, en función a las posibilidades económicas y logísticas del FDI.
- ⇒ Se tiene un equipo de profesionales experimentado y comprometido con la evaluación y seguimiento de los proyectos.
- ⇒ El personal del FDI dispone del equipamiento mínimo para desempeñar las funciones asignadas.
- ⇒ Se han logrado establecer Oficinas Departamentales en las capitales de departamento con el apoyo de las Organizaciones Sociales y Asociaciones de Municipios

Debilidades

- ⇒ Insuficiente personal del FDI para la evaluación, seguimiento y finalización de los proyectos que se ejecutan en las Entidades Territoriales Autónomas.
- ⇒ Rotación de personal, debido a que se realiza solo contrataciones de personal eventual y a niveles salariales inferiores en relación a otras entidades similares.
- ⇒ Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos técnicos y administrativos.
- ⇒ Algunos reglamentos son necesarios elaborarlos.
- ⇒ Recursos insuficientes para la contratación de personal y gastos de funcionamiento, que afectan la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y legales.

Factores Externos

Oportunidades

- ⇒ Demanda de financiamiento de proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- ⇒ Control y seguimiento a la ejecución del financiamiento de los proyectos de forma directa,

en virtud a que son los GAM's los ejecutores de los proyectos.

- ⇒ Mejora de la imagen del FDI a partir de la ejecución de los proyectos nuevos a través de los GAM's a nivel nacional con resultados tangibles para las poblaciones beneficiarias.
- ⇒ Se tiene un buen relacionamiento y coordinación con las asociaciones departamentales de municipios y organizaciones sociales.
- ⇒ Se tiene un buen relacionamiento y coordinación con el MDRyT y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).
- ⇒ Se ha establecido en los convenios intergubernativos, la necesidad de que los proyectos una vez concluidos están sujetos a la realización de una auditoría externa.

Amenazas

- ⇒ Alta rotación de personal en la mayoría de los GAM's, débil capacidad para operar el SIGEP, SISIN WEB, y desconocimiento de la normativa nacional como la norma básica del sistema de administración de bienes y servicios,
- ⇒ Se tienen procesos y procedimientos en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación que se encuentran fuera del control del FDI.
- ⇒ Conflictos internos de gobernabilidad en los GAM's, entre el ejecutivo y el concejo municipal.
- ⇒ Declaración de pandemia por enfermedades que impidan el normal desarrollo de actividades técnico administrativas en la gestión de asignación de recursos a las Entidades Territoriales Autónomas.

III. MARCO ESTRÁTÉGICO

3.1. Misión y Visión del FDI

Misión

Fondo de inversión para los pueblos, fondo de desarrollo para el financiamiento de proyectos productivos, maquinaria para la producción, sistemas de riego y puentes con transferencia de recursos a Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, Entidades Especializadas, Universidades Indígenas para reactivar la producción y economía y redistribuir los recursos.

Visión

Fondo De Desarrollo Indígena para impulsar el desarrollo productivo de los municipios con inversión productiva para contribuir a garantizar la soberanía productiva y seguridad alimentaria del estado y sustituir las importaciones productivas, garantizando el abastecimiento productivo nacional y el crecimiento económico de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

3.2. Planificación Nacional

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", como instrumento de planificación de mediano plazo se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), conforme al cuadro que se muestra a continuación.

Planificación Nacional

AP 2025 Pilar	PDES 2016-2020		
	Eje	Meta	Resultado
Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista	EJE ESTRÁTÉGICO 3 "Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico"	Meta 2: Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado	Resultado 8: La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias

3.3. Identificación Del Resultado Institucional y Acciones Estratégicas Institucionales

El Fondo de Desarrollo Indígena registra el resultado definido con el PEI, al cual deben articularse los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales que se formulan en relación a estos objetivos.

La Planificación Estratégica Institucional debe articular los resultados institucionales del PSDI del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de:

- La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias.

Con los resultados institucionales del FDI de:

- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayor y menor
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada

Asimismo, la planificación estratégica institucional debe articular las acciones estratégicas institucionales del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de:

Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económico comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.

Con las acciones estratégicas institucionales del FDI de:

- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayo y menor bovino
- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayo y menor camélido
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de superficie de riego
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de frutas
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de cereales
- Gestión institucional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada
- Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada

**IDENTIFICACIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL Y ACCIONES ESTRÁTÉGICAS
INSTITUCIONALES PEI FDI 2021 - 2025**

RESPONSABLE		CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL
ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES (SI CORRESPONDE)			
MDRTY	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	3.2.8.1 PDES	3.2.8 La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias.	3.2.8.1 Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económicas comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R11	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor Bovino
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R12	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor Comélico
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R13	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Superficie De Riego
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R14	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Frutas
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R15	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Cereales
FDI	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	R16	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Gestión Institucional Para El Fortalecimiento De La Producción Agropecuaria Sustentable Y Diversificada
FDI	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	R17	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Transferencias Para El Fortalecimiento De La Producción Agropecuaria Sustentable Y Diversificada

Fuente: Fondo de Desarrollo Indígena 2022.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA

Los indicadores del PEI muestran la fórmula del indicador, la línea base de 2020 y la situación proyectada a alcanzar a la gestión 2023 de cada una de las acciones estratégicas institucionales.

La programación física de los productos institucionales del FDI de acuerdo a resultados institucionales y las acciones estratégicas institucionales, mostrara el comportamiento de actividades proyectadas a ser realizadas.

La Programación Física de la Planificación se realiza considerando las acciones PEI a realizar para la gestión 2023.

En la matriz para la acción estratégica de fortalecer la producción pecuaria, se tiene el indicador de población de ganado bovino, la fórmula es el número de cabezas que se incrementara de ganado bovino, la línea base es de 13.450 cabeza de ganado bovino y la meta al 2023 es de 19.868 cabezas de ganado bovino con una programación física de 14 mil cabezas el 2021 a 3.300 mil cabezas de incremento en la gestión 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción pecuaria, se tiene el indicador de población de ganado camélido, la fórmula es el número de cabezas que se incrementara de ganado camélido, la línea base es de 7.566 cabeza de ganado camélido y la meta al 2023 es de 7.400 cabezas de ganado camélido con una programación física de 3,5 mil cabezas el 2021 a 2,1 mil cabezas el 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de superficie bajo riego en hectáreas, la fórmula es la superficie que se incrementa con riego, la línea base es de 7.686 hectáreas y la meta al 2023 es de 15.664 hectáreas con una programación física de 10,6 mil hectáreas el 2021 a 3,6 mil hectáreas el 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de incremento de toneladas métricas de producción de fruta, la fórmula es las toneladas métricas de fruta que se incrementa, la línea base es de 14 toneladas métricas de frutas y la meta al 2023 es de 675 toneladas métricas de fruta con una programación física de 495 toneladas métricas de fruta el 2021 a 100 toneladas métricas de fruta el 2023.

Y para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de incremento de toneladas métricas de producción de cereales, la fórmula es las toneladas métricas de cereales que se incrementa, la línea base es de 516 toneladas métricas de cereales y la meta al 2023 es de 900 toneladas métricas de cereales con una programación física de 300 toneladas métricas de cereales el 2021 a 300 toneladas métricas de cereales el 2023, entre las principales. Alineamiento de las Acciones de Corto Plazo a la Planificación Nacional e Institucional

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA PEI FDI 2021 - 2023

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR (RESULTADO / ACCIÓN)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA			Ponderación (Por Prioridad)
			Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	
3.2.8 La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.	3.2.8.1 Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económicas comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.	Contribución en la producción de alimentos de pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias. (Porcentaje).		22% Contribución De Pequeños Productores Y Organizaciones Económicas Comunitarias A La Producción Total De Alimentos	50% Contribución De Pequeños Productores Y Organizaciones Económicas Comunitarias A La Producción Total De Alimentos				23,90%
Fortalecimiento De La Producción Pequeña En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pequeña En Ganado Mayor Y Menor	POBLACIÓN DE GANADO PEQUEÑO (GANADERIAS DE GANADO)	Nº DE GANADERIAS (EBC.) PROGR.	11.460	26.368	14.068	16.508	19.868	20
Fortalecimiento de la producción pequeña en ganado mayor y menor	Fortalecimiento De La Producción Pequeña En Ganado Mayor Y Menor	POBLACIÓN DE GANADO CAMELÍDEO (GANADERIAS DE GANADO)	Nº DE GANADERIAS (EBC.) PROGR.	7.568	13.400	3.500	5.300	7.400	15
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	SUPERFICIE BAJO RIESGO (HECTÁREAS)	SUP AÑO 1-(SUP AÑO 2-SUP AÑO 1)+(SUP AÑO 3-SUP AÑO 2)+...	7.688	24.264	10.610	12.864	15.684	20
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	FRUTAS (TM)	VOL AÑO 1-(VOL AÑO 2-VOL AÑO 1)+(VOL AÑO 3-VOL AÑO 2)+...	14	945	495	575	625	15
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	CEREALES (TM)	VOL AÑO 1-(VOL AÑO 2-VOL AÑO 1)+(VOL AÑO 3-VOL AÑO 2)+...	516	1.790	390	530	900	20
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Gestión institucional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada	GESTIÓN INSTITUCIONAL (GI)	GESTIÓN INSTITUCIONAL (EBC.) PROGR.	1	5	1	1	3	5
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada	TRANSFERENCIAS (TR)	TRANSFERENCIAS (EBC.) PROGR.	7	10	2	4	6	5

Fuente: Fondo de Desarrollo Indígena 2022

Requerimientos Operación 2.2 POA 2023

Operación.- Administración eficaz y eficiente de los recursos físicos, financieros y gestión jurídica para el cumplimiento de metas del FDI se requiere un monto de Bs12.424.174 (Doce Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA DE GASTO	MONTO
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	12.424.174
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.396.784
11000	Empleados Permanentes	6.137.512
11200	BONO DE ANTIGÜEDAD	119.856
11220	Bono de Antigüedad	119.856
11400	Aguinaldos	466.728
11600	Asignaciones Familiares	70.000
11700	Sueldos	5.480.928
12000	Empleados No Permanentes	1.990.716
12100	Personal Eventual	1.990.716
13000	Previsión Social	1.268.566
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	1.116.720
13110	Régimen de Corio Plazo (Salud)	759.156
13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	129.816
13130	APORTE PATRONAL FONDO SOLIDARIO RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	227.748
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	227.748
13200	Aporte Patronal para Vivienda	151.836
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.883.838
21000	Servicios Básicos	472.520
21100	Comunicaciones	50.000
21200	Energía Eléctrica	153.600
21300	Agua	40.920
21400	TELEFONÍA	126.000
21600	INTERNET	102.000
22000	Servicios de Transporte y Seguros	428.193
22100	Pasajes	152.953
22110	Pasajes al Interior del País	152.953
22200	Viáticos	200.340
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	200.340
22300	Piletas y Almacenamiento	10.700
22500	Seguros	58.200
22600	Transporte de Personal	6.000
23000	Alquileres	121.700
23100	ALQUILER DE INMUEBLES	72.500
23400	Otros Alquileres	49.200
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	302.025
24100	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y Equipos	252.025
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	224.025
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	8.000
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50.000
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	433.600
25100	Médicos, Sanitarios y Sociales	49.200
25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	49.200
25200	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, AUDITORIAS EXTERNAS Y REVALORIZACIONES	150.000
25230	AUDITORIAS EXTERNAS	150.000

PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA DE GASTO	MONTO
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	1.700
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	16.000
26600	Publicidad	60.000
26600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	113.700
29700	Capacitación del Personal	18.000
29900	Servicios Materiales	25.000
26000	Otros Servicios No Personales	136.800
26200	Gastos Judiciales	10.800
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	41.000
26600	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATALLONES DE SEGURIDAD FÍSICA DE LA POLICÍA BOLIVIANA LAS FUERZAS	60.000
29610	Servicios Públicos	60.000
26900	Otros Servicios No Personales	24.000
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasamias	24.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.020.012
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	394.800
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO ESCOLAR Y OTROS	394.800
31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	360.000
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	34.800
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	107.950
32100	Papel	77.950
32200	Productos de Artes Gráficas	30.000
33000	Textiles y Vestuario	8.600
33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	2.000
33200	Confecciones Textiles	4.200
33400	Catizados	2.400
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	168.010
34100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, DERIVADOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	104.180
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	104.180
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000
34300	Llantas y Neumáticos	36.000
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.400
34600	Productos Metálicos	2.700
34700	Minerales	4.500
34800	Herramientas Menores	2.250
39000	Productos Varios	340.852
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	27.410
39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	249.762
39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11.880
39800	Otros Repuestos y Accesorios	52.000
40000	ACTIVOS REALES	82.300
43000	Maquinaria y Equipo	82.300
43100	Equipo de Oficina y Muebles	71.800
43110	Equipo de Oficina y Muebles	16.800
43120	Equipo de Computación	55.000
43800	Equipo de Comunicación	10.500
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	31.240
85000	Tasas, Multas y Otros	31.240
85100	Tasas	30.220
85900	Otros	1.020

El detalle de la operación, bien o servicio demandado, fecha en que se requiere, partida por objeto del gasto, detalle del presupuesto y presupuesto de funcionamiento e inversión, se muestra en la Matriz 3 (anexo adjunto).

VI. MATRICES DEL POA 2023

A continuación, se adjunta las matrices del 1 al 2 aplicadas en la elaboración del POA 2023 del FDI.

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

Kinderwunsch und Kinderlosigkeit

ANEXO:

FONDO DE INVERSIÓN PARA LOS PUEBLOS

FONDO DE DESARROLLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALIZADAS, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS AUTONÓMOS MUNICIPALES, GOBERNOS AUTORITARIOS INDIGENAS ORIGINARIOS, COMUNITARIOS, ENTIDADES EDUCATIVAS, UNIVERSIDADES Y REPARTIDURAS INDIGENAS PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y ECONOMIA Y REPARTIR LOS RECURSOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS MUNICIPIOS CON INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SOBERANIA PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO Y SUSTITUIR LAS IMPORTACIONES PRODUCTIVAS, GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO PRODUCTIVO NACIONAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS, COMUNITARIOS, CONUNDADES

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

Página 2 de 2

ENTIDAD: SITI - Fondo de Desarrollo Integral
MISIÓN: FONDO DE INVESTIGACIONES PARA LOS INGRESOS
**FONDO DE DESARROLLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, MAQUINARIA, PARA LA PRODUCCIÓN, SISTEMAS DE Riego Y PUEBLES CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS AUTONOMOS
VISIÓN: FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS MUNICIPIOS CON INTEGRIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO Y SUBSTITUIR LAS IMPORTACIONES PRODUCTIVAS, GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO PRODUCTIVO NACIONAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS, CAMPESINOS, COMUNITARIOS, INTERCULTURALES Y AFROCOLDADAS**

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

COD	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DEScripción del indicador	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	ESTIMACIÓN 2021	PROGRAMACIÓN 2022	PROGRAMACIÓN 2023	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
12	GESTIÓN, DIRECCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA VÍO FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, COMUNITARIOS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA.	TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LOS 4 TÍPOS DE PROYECTOS	TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LOS 4 TÍPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, COMUNITARIOS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA.											

INDICADORES

COD	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DEScripción del indicador	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	ESTIMACIÓN 2021	PROGRAMACIÓN 2022	PROGRAMACIÓN 2023	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS

MAE	Lic. Delicia Russo López Tolosa DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RSPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brito RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RSPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brito RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	
RSPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Fernando Lugo Gómez ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA	

(1) De carácter referencial

FECHA: 14/09/2022

ACTIVACIONES AL PERÍODO			ACCIONES DE MEDIANO PLAZO		INDICADORES		PROGRAMACIÓN DE METAS *			
[A]	M.	A.	DENOMINACION	PROYECTO O RESULTADO	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2008)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PERÍODO 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO (PERÍODOS 2015-2025)	
3	2.	3	Gestión de Riesgos y Efectos ambientales, de Proyectos y/o Programas, Productivos, Mecanismos de Control y Transparencia.	Proyecto de Puertos Ríos: Tránsito de Vehículos y Transporte de Mercancías. Proyecto: Poch (los 4) y Tiquia (4) con Tiquia De Proyectos (4) y Control y Transparencia.	(Nombre de Entidad que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto) Proyecto: Poch (los 4) y Tiquia (4) con Tiquia De Proyectos (4) y Control y Transparencia.	(Nombre de Entidad que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto) Proyecto: Poch (los 4) y Tiquia (4) con Tiquia De Proyectos (4) y Control y Transparencia.	1260	Carrera 1: 860 Carrera 2: 678 Carrera 3: 286	Carrera 1: 950 Carrera 2: 690 Carrera 3: 378 Carrera 4: 266	C. 1.628 C. 1.606 C. 1.626 C. 1.626

RESPONSABLES DE LOS COMITÉS			NO HABER CARGO			FECHA		
MAE	Lic. Delvina Russo López Túroba DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL MD.R.V.I							
RESPONSABLE DE FINANCIACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittoz RESPONSABLE DE FINANCIACIÓN CORPORACIÓN RESERVA COLOMBIA (C.R.C.)							
JOE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Jhonny Villar Chiriquí Ministro JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL							
RESPONSABLE DE PREMISMO	Roberto Jorge Antelo Brittoz PROFESIONAL ENGRACIO DE PREMIOS FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL - F.D.M.							

FECHA: 10/06/2010
PRESIDENCIA:

PERIODICO:

RESPONSABLES DE LOS COMITÉS

NO HABER CARGO

FECHA




Lic. Delvina Russo López Túroba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL
MD.R.V.I

RESPONSABLE DE FINANCIACIÓN

Roberto Jorge Antelo Brittoz
RESPONSABLE DE FINANCIACIÓN
CORPORACIÓN RESERVA COLOMBIA (C.R.C.)

JOE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Jhonny Villar Chiriquí Ministro
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL

RESPONSABLE DE PREMISMO

Roberto Jorge Antelo Brittoz
PROFESIONAL ENGRACIO DE PREMIOS
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL - F.D.M.

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTION
EN MARCHA

	Gestión Ejecutiva y Gobernante FEI	Institución para el Desarrollo de la Producción Indígena y Abyá Mam	I	Gestión Institucional para el Desarrollo de la Producción Indígena y Abyá Mam	INSTITUCIONAL CORRIENTE PROD. X 1.000 K.100	INSTITUCIONAL Transferencias Migratorias y Abyá Mam	Operaciones Transferencias Migratorias y Abyá Mam	GESTIÓN INSTITUCIONAL PROD. X 1.000	5	5	4	4	3	3	1
12	Proyectos Productivos y Desarrollo Rural y Comunitario y Control y Transparencia.	Transferencia de Futuros para los 4 Tercios de Producción	II	Transferencia para el Desarrollo productivo y agropecuario y control y transparencia	TRANSFERENCIAS PROD. X 900 K.100	Transferencia Recursos a ETAs	Operaciones de Transferencias apartadas	TRANSFERENCIAS PROD. X 100	10	20	10	2	2	4	2

RESPONSABLES DE LOS COMITÉS

FEI

MAE	Gobernante FEI y Gobernante Fondo de Desarrollo Indígena	Lic. Delicia Rossi López Teltla DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA MAE
FEI AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Responsable de Planificación y Control de Desarrollo Indígena	Ricardo M. Pérez Olivares Márquez JEI - TEL. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO TODOS LOS ESTADOS COLOMBIANOS
FEI AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Responsable de Planeación	Roberto Jorge Antelo Brito FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FEI
FEI AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Responsable de Presupuesto	Roberto Jorge Antelo Brito FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FEI

Foto: Ricardo Pérez Olivares



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
2023**

Entidad 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Dirección 01 DIR.ADMIN/UNIDAD EJECUTORA INICIAL
Tipo DA: NORMAL

Estado: APROBADO

UE Descripción

Estado

001 DIR.ADMIN/UNIDAD EJECUTORA INICIAL

APROBADO

Dirección 02 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Estado: APROBADO

Tipo DA: NORMAL

UE Descripción

Estado

002 ADMINISTRACION SUPERIOR OPERATIVA FDI

APROBADO

003 Residual UL-FDPPIOYOC

APROBADO

**PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO**

149923222 16:51:20
Gestion: 2023
Rfp/Pres/Rubros
Página 1 de 1

Entidad :	Código	Nombre del Detalle o ítem	Descripción	Ent. Org.	Pre.	Org.	Importe
	Rubro						
	18	Fondo de Desarrollo Intergesa					
	19-2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	19-2.1	Del Sector Público No Financiero					138,874,654
	19-2.1.1	Del Órgano Ejecutivo					138,874,654
	23	Por Subsidios o Subvenciones					138,874,654
	23.2	Por Subsidios o Subvenciones					138,874,654
	23.2.1	Del Sector Público No Financiero					138,874,654
	23.2.1.1	Del Órgano Ejecutivo					138,874,654
	39	Por Subsidios o Subvenciones					138,874,654
	39.1	INCREMENTO DE OTROS PAGOS Y APORTES DE CAPITAL					
	39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo					1,046,364
	39.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES					1,046,364
	39.1.4	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES					261,737
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES					261,737
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES					385,471
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES					385,471
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES					198,156
		TOTAL GENERAL DE INGRESOS					445,902,799

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

 140982922 16:21:03
 Gestión: 2023
 RFprPresupGastosVer
 Página 1 de 2

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Partida	Descripción	Pts. Fin.	Org. Fin.	Estd. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					446,902,759	
DA 02 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR					446,902,759	
UE 002 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR OPERATIVA FDI					446,902,759	
Programa 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI					12,424,174	
8.1.001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL					12,424,174	
1.1.2.20 Bono de Antigüedad	41	119	0000		119,856	1.2.2.1.1
1.1.4 Ajenencias	41	119	0000		466,729	1.2.2.1.1
1.1.6 Asignaciones Familiares	41	119	0000		70,000	1.2.2.1.1
1.1.7 Sueldos	41	119	0000		5,480,906	1.2.2.1.1
1.2.1 Personal Eventual	41	119	0000		1,990,716	1.2.2.1.1
1.3.1.10 Régimen de Corto Plazo (Salud)	41	119	0418		759,151	1.2.2.1.2
1.3.1.20 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	41	119	0999		129,815	1.2.2.1.2
1.3.1.31 Aporte Patronal Solidario 2%	41	119	0999		227,745	1.2.2.1.2
1.3.2 Aporte Patronal para Vivienda	41	119	0342		151,830	1.2.2.1.2
2.1.1 Comunicaciones	41	119	0000		50,000	1.2.2.2
2.1.2 Energía Eléctrica	41	119	0000		153,860	1.2.2.2
2.1.3 Agua	41	119	0000		40,920	1.2.2.2
2.1.4 Telefonía	41	119	0000		128,000	1.2.2.2
2.1.6 INTERNET	41	119	0000		102,000	1.2.2.2
2.2.1.10 Pasajes al Interior del País	41	119	0000		152,853	1.2.2.2
2.2.2.10 Válicos por Viajes al Interior del País	41	119	0000		200,340	1.2.2.2
2.2.3 Flores y Arreglos Florales	41	119	0000		10,700	1.2.2.2
2.2.5 Seguros	41	119	0000		58,200	1.2.2.2
2.2.6 Transporte de Personal	41	119	0000		8,000	1.2.2.2
2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES	41	119	0000		72,500	1.2.2.2
2.3.4 Otros Alquileres	41	119	0000		49,200	1.2.2.2
2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	41	119	0000		29,000	1.2.2.2
2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	41	119	0000		204,025	1.2.2.2
2.4.1.30 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	41	119	0033		8,000	1.2.2.2
2.4.3 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	41	119	0000		50,000	1.2.2.2
2.5.1.20 Gastos Especializados por Atención Médica y otras	41	119	0000		49,900	1.2.2.2
2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS	41	119	0000		150,800	1.2.2.2
2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios	41	119	0000		1,700	1.2.2.2
2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene	41	119	0000		16,000	1.2.2.2
2.5.5 Publicidad	41	119	0000		60,000	1.2.2.2
2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	41	119	0000		113,700	1.2.2.2
2.5.7 Capacitación del Personal	41	119	0000		18,000	1.2.2.2
2.5.8 Servicios Manuales	41	119	0000		26,000	1.2.2.2
2.6.2 Gastos Judiciales	41	119	0000		10,800	1.2.2.2
2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles	41	119	0000		41,000	1.2.2.2
2.6.6.10 Servicios Públicos	41	119	0000		80,000	1.2.2.2
2.8.9.30 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	41	119	0000		24,000	1.2.2.2
3.1.1.10 Gastos por Pago a los trabajadores de manera eventual y consultores individuales de líneas de las Instituciones Públicas	41	119	0000		390,000	1.2.2.2
3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Chicos Similares	41	119	0000		34,600	1.2.2.2
3.2.1 Papel	41	119	0000		77,950	1.2.2.2
3.2.2 Productos de Artes Gráficas	41	119	0000		36,000	1.2.2.2
3.3.1 HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	41	119	0000		2,000	1.2.2.2
3.3.2 Confecciones Textiles	41	119	0000		4,200	1.2.2.2
3.3.4 Calzados	41	119	0000		2,400	1.2.2.2
3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	41	119	0000		104,160	1.2.2.2
3.4.3 Productos Químicos y Farmacéuticos	41	119	0000		10,000	1.2.2.2
3.4.2 Uso y Neumáticos	41	119	0000		36,000	1.2.2.2
3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	41	119	0000		8,400	1.2.2.2
3.4.8 Productos Metálicos	41	119	0000		2,700	1.2.2.2
3.4.7 Minerales	41	119	0000		4,300	1.2.2.2
3.4.8 Herramientas Menores	41	119	0000		3,280	1.2.2.2
3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	41	119	0000		27,410	1.2.2.2
3.9.5 Útiles de Escritorio y Oficina	41	119	0000		249,762	1.2.2.2
3.9.7 Utiles y Maquinaria Eléctrica	41	119	0000		11,690	1.2.2.2
3.9.8 Otros Repártulos y Accesorios	41	119	0000		52,000	1.2.2.2
4.3.1.10 Equipo de Oficina y Muebles	41	119	0000		15,000	1.2.2.1.2
4.3.1.20 Equipo de Computación	41	119	0000		55,000	1.2.2.1.2
4.3.5 Equipo de Comunicación	41	119	0000		10,600	1.2.2.1.2
8.5.1 Taxis	41	119	0000		3,220	1.2.2.2

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

14/09/2022 16:21:38
Gesión: 2023
RFPrPresupGastosVer
Página 2 de 2

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Partida	Descripción	Pie. Fin.	Org. Fin.	Emit. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					445,902,799	
8.5.1	Otras	41	119	0070	28,000	1.2.2.3
8.5.9	Otras	41	119	0000	1,385	1.2.2.3
Programa Proy.	87 PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA				307,639,341	
	8/001 PROVISION DE GASTOS FDI				307,639,341	
7.7.2	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0087	1,189,969	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1113	561,254	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1229	488,029	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1363	3,300,000	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1501	1,444,826	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1513	611,354	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1521	601,241	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1539	1,348,212	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1707	383,312	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1718	264,149	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1740	304,754	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1764	2,280,900	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1809	721,507	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1812	1,200,000	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1815	1,600,000	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1820	2,388,966	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1911	300,100	2.2.2.2
7.7.5.30	Otras	41	119	1912	1,489,351	2.2.2.2
8.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	41	119	0000	307,000,316	2.2.1.5
Programa Proy.	98 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				124,700,920	
	8/001 TRANSFERENCIAS FDI				124,700,920	
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0053	552,185	1.2.2.2
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0099	82,827,824	1.2.2.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0094	13,604,637	1.2.2.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0295	13,604,637	1.2.2.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIEN	41	119	0296	13,604,637	1.2.2.2
Programa Proy.	99 DEUDA				1,046,364	
	8/001 DEUDA				1,046,364	
6.6.1	Gastos Demorados No Pagados por Servicios Personales	41	119	0000	565,471	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Demorados No Pagados por Servicios No Personales	41	119	0000	261,737	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Demorados No Pagados por Arrendamientos	41	119	0000	188,158	3.2.2.4

DA
UE
Programa
Proy.

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
PRESENTADA**

Entidad : 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción	SISIN	Fins.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Términ
00		D 001	ADMINISTRACION CENTRAL		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	S
97		D 001	PROVISION DE GASTOS FDI		4.2.1	1.0.1	Funcionamiento	S
97		D 002	PROVISION DE GASTOS DE CAPITAL - FDI		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	S
97		D 003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A GOBIERNOS MUNICIPALES		4.2.1	1.1.6	Funcionamiento	S
98		D 001	TRANSFERENCIAS FDI		4.2.1	1.4.3	Funcionamiento	S
98		D 002	TRANSFERENCIAS FDI A PROYECTOS GAMS		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	S
99		D 001	DEUDA		4.2.1	1.1.3	Funcionamiento	S

Entida	0373 Fondo de Desarrollo Indígena	Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIR.ADMIN/UNIDAD EJECUTORA INICIAL			NORMAL	APROBADO
02	ADMINISTRACION SUPERIOR			NORMAL	APROBADO



Código SISIN: 0373-00004-00000
Nombre del Proyecto: FORTAL. EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA A NIVEL NACIONAL
Entidad Ejecutora: 0373 - Fondo de Desarrollo Indígena
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 09-09-2022

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	16-08-2021	31-12-2022		16-08-2021	31-12-2022

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	16-08-2021	31-12-2023		16-08-2021	31-12-2023

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Actualización de fecha considerando que el cronograma de ejecución se verá modificado en lo que corresponde al seguimiento de proyectos in situ.

Informe Técnico:	INF/FOU/DTPX0665-2022	Fecha:	06-08-2022
Informe Legal:	-	Fecha:	
Resolución:	-	Fecha:	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**
 La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responsabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: DELICIA ROSSIO LOPEZ TOLABA

C.I.: 1800689 TJ **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

Documento de Designación: RESOLUCIÓN SUPREMA 27381

Fecha de Firma:

Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
MDR y T

Nombre del Responsable del Proyecto: JUAN CARLOS ZAPANA

C.I.: 2639947 LP **Cargo:** JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

Unidad Responsable: DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

Fecha de Firma:

14-09-22

Ing. Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como resultado del registro realizado en el Sistema SISIN.

GASTOS – MATRIZ DE PERSONAL EVENTUAL
PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN:	2023
ENTIDAD:	373

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Cadáveres, incineraciones, entierros, exhumaciones, etc. Oficina General. Encargado de la regulación y funcionamiento de la información que se maneja en el área de Recursos Humanos y de los Vehículos.	DIRECCIÓN GENERAL DIRECTIVA	3	RESPONSABLE	SUPERVISOR CARTELLON SEGUIMIENTO	(321000)	41	118	12	1	13.210,00	158.520
Carabobo el ambiente trabajando con la Dirección General de Proyectos para la ejecución de las actividades que se realizan en el área de Proyectos y Mantenimiento y el desarrollo de las Tareas de Infraestructura de Desarrollo Social.	DIRECCIÓN GENERAL DIRECTIVA	4	AUXILIAR	CHOFER HOMBRE CARRETERAS SEGURIDAD	3220300	41	118	12	1	5.283,00	63.390
Centro Atención al Difunto, modo, refrigeración y control de fúnebres, así como su almacenamiento en el Centro de Conservación y Conservación en el Municipio San José del Táchira.	DIRECCIÓN GENERAL DIRECTIVA	5	AUXILIAR	PRINCIPALIDAD VENTANILLA UNICA	3220300	41	118	12	1	5.283,00	63.390
Centro de Administración y Desarrollo de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	6	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN COMUNICACIÓN	3240000	41	118	12	1	6.640,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	7	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN PLANEACIÓN	3240000	41	118	12	1	6.640,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	8	AUXILIAR	ASISTENTE DE AUDITORIA	3249000	41	118	12	1	3.639,00	43.668
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	9	AUXILIAR	TECNICO EN AUDITORIA	3249000	41	118	12	1	3.639,00	43.668
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	10	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	3250000	41	118	12	1	5.283,00	63.390
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	11	AUXILIAR	TECNICO DE CONTABILIDAD	3259000	41	118	12	1	6.600,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	12	AUXILIAR	TECNICO TESORERIA	3260000	41	118	12	1	6.600,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	13	AUXILIAR	TECNICO PREBUPUESTO	3260000	41	118	12	1	6.600,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	14	AUXILIAR	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	3260000	41	118	12	1	6.600,00	79.680
Centro de la Familia, integración y atención de las unidades de Atención Familiar de la Unidad de Desarrollo Social en el Municipio San José del Táchira.	COMUNICACIÓN PLANEACIÓN	15	AUXILIAR	TECNICO DE ALMACENES	3260000	41	118	12	1	6.600,00	79.680

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EQUIVALENCIA ¹	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En \$s.)	COSTO TOTAL (En \$s.)
Coordinar con el Personal de Recursos Humanos en el cumplimiento de las actividades administrativas del área de Personal. V. la correcta ejecución de los trámites burocráticos realizados al servicio de los trabajadores y la correcta transmisión de información sobre el funcionamiento de la entidad.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TECNICO DE RRHH	6,263.00			10	12	1	5,283.00
Realizar las tareas administrativas que se le asignan, dentro del marco de su competencia, en el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los servicios administrativos, ordenando y clasificando los documentos recibidos.	ÁREA ADMINISTRATIVA	7	TECNICO	TECNICO ENCARGADO DE ARCHIVOS	6,640.00			10	12	1	6,640.00
Apoyar en la gestión administrativa, ejecutiva y financiera, así como en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO ARCHIVOS	5,263.00			10	12	1	5,283.00
Asistir en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO SERVICIOS GENERALES	5,263.00			10	12	1	5,283.00
Asistir en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	AUXILIAR DE LIMPIEZA I	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Asistir en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	AUXILIAR DE LIMPIEZA II	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Asistir en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	PORTERO	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Asistir en la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General, de acuerdo a las instrucciones y directivas del Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Coordinar el trabajo de los profesionales que integran el Departamento Técnico de Proyectos, así como las tareas de apoyo a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Coordinar el trabajo de los profesionales que integran el Departamento Técnico de Proyectos, así como las tareas de apoyo a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Coordinar el trabajo de los profesionales que integran el Departamento Técnico de Proyectos, así como las tareas de apoyo a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP SANTA CRUZ	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Coordinar el trabajo de los profesionales que integran el Departamento Técnico de Proyectos, así como las tareas de apoyo a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP BENI	3,639.00			10	12	1	3,639.00
Coordinar el trabajo de los profesionales que integran el Departamento Técnico de Proyectos, así como las tareas de apoyo a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP CORDOBA	3,639.00			10	12	1	3,639.00

OBJETIVO DEL PUESTO		ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUÁN PERIODICIDAD		EQUIVALENCIA*		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		DENOMINACIÓN DEL CARGO		TIPO DE GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ORGANISMO FINANCIADOR		DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)		Nº DE CASOS		COSTO MENSUAL (Bs. Bs.)		COSTO TOTAL (Bs. Bs.)	
Contribuir al desarrollo integral de la ETP- entre las Tareas principales: m. # Prestar asistencia en el desarrollo de los Proyectos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Organismo a través del Departamento de Proyectos.	DATOS PERSONALES:	9	AÑO/AÑOS:	ANUAL/AN	CHOFER MENSUALERO DTP POLITICA	3.639,00		43		118		12		1		3.639,00		43.638,00		43.638,00			
Desempeñar las tareas asignadas por el OTT- dentro del marco establecido en las normas y procedimientos establecidos en el Organismo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Organismo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Organismo.	DATOS PERSONALES:	9	AÑO/AÑOS:	ANUAL/AN	CHOFER MENSUALERO DTP CHUQUICAMATA	3.639,00		43		118		12		1		3.639,00		43.638,00		43.638,00			
Contribuir al desarrollo integral de la ETP- dentro del marco establecido en las normas y procedimientos establecidos en el Organismo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Organismo.	DATOS PERSONALES:	9	AÑO/AÑOS:	ANUAL/AN	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	3.639,00		43		118		12		1		3.639,00		43.638,00		43.638,00			
Participar en la elaboración, difusión, implementación y controlación de la documentación del Organismo. Tareas Jurídicas.	DATOS PERSONALES:	7	AÑO/AÑOS:	TECNICO II	PROFESIONAL DIRECCION JURIDICA	4.640,00						118		1		6.640,00		75.680		75.680			
Participar en la elaboración, difusión, implementación y controlación de la documentación del Organismo. Tareas Jurídicas.	DATOS PERSONALES:	7	AÑO/AÑOS:	TECNICO II	TECNICO DE ARCHIVO DEP JURIDICO	6.640,00		43		118		12		1		6.640,00		75.680		75.680			
TOTAL: 105.453,00																							

RESPONSABLES DE LOS COMPROBANCIOS

MAE:

IEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RESPONSABLE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

RESPONSABLE DE PLANEACIÓN

QUE ELABORA:

FIRMA:

Lic. Delia Rossi López Trujillo
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

Jorge Antero Brito
Jefe del Departamento Financiero
Administrativo Financiero
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

José Luis Carrasco Brattin
Responsable de Planeación
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

Roberto Jorge Antero Brito
Responsable Encargado de Proyectos
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI

GASTOS - MATRIZ DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA SUBSECCIÓN 152200 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"



Código SISIN: 0373-00003-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL
Entidad Ejecutora: 0373 - Fondo de Desarrollo Indígena
Etapa de: Ejecución Fecha Registro del Dictamen: 09-09-2022

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores:

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2022

Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2022

Nuevas Fechas:

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2023

Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2023

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

POR ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA LA BOLSA SECTORIAL EN LA GESTIÓN 2023 PARA LOS PROYECTOS PÚBLICO-PÚBLICO A CARGO DEL FDI

Informe Técnico: INF/FDI/DAF/AF/0238-22

Fecha: 09-09-2022

Informe Legal:

Fecha:

Resolución:

Fecha:

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responsabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: DELICIA ROSSIO LOPEZ TOLABA

C.I.: 1890689 TA

Cargo: DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO - F.D.I.

Documento de Designación: 27381

Fecha de Firma:

Firma: Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
MDRyT

Nombre del Responsable del Proyecto: JUAN CARLOS ZAPANA

C.I.: 2238168

Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS F.D.I.

Unidad Responsable:

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS F.D.I.

Fecha de Firma:

11/09/22

Ing. Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FD

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

INFORME TÉCNICO
INF/FDI/DTP/0565-22
HR 04519-2022

A: Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

DE: Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS

REF.: **INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS DEL
PROYECTO "FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y CIERRE A
LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FDI A NIVEL
NACIONAL"**

FECHA: La Paz, 08 de septiembre de 2022

Juan Carlos Zapana
Ing. Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

1. ANTECEDENTES**Decreto Supremo Nº 2493 de fecha 26 de agosto de 2015.**

Con la necesidad de fortalecer el movimiento indígena originario campesino a través de la creación de una nueva entidad con un modelo y estructura de gestión administrativa definida que contribuya al financiamiento y ejecución de programas y proyectos productivos para el desarrollo de los Pueblos indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, requiriéndose un proceso de liquidación del FDPIOYC, con esta normativa se crea el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tutela del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. El FDI tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afro bolivianas. En el marco de este Decreto, el FDI implementó sus actividades a través de dos modelos:

- a) Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales, en los municipios y autonomías indígena originaria campesinas, demanda de las comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afro bolivianas.
- b) Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos de prioridad sectorial y Estrategia nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales y las Gobiernos de las Autonomías Indígenas Originarias

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPLATINIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Campesinas, debiendo estas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos, en el marco de los convenios intergubernativos.

Decreto Supremo Nº 3186 de fecha 17 de mayo de 2017.

Tiene por objeto autorizar al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes. En el artículo 3 del presente Decreto Supremo se autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena transferir recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, que serán utilizados exclusivamente para proyectos y/o programas.

Decreto Supremo Nº 3250 de fecha 12 de julio de 2017.

Se modifica el numeral 2 del inciso a) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 3186, de 17 de mayo de 2017, con el siguiente texto: Los bienes productivos e infraestructura productiva, serán transferidos a los beneficiarios de los programas y/o proyectos a través de transferencias público-privadas en especie".

Resolución Bi-Ministerial Nº 21 de 22 de julio de 2022

Mediante Resolución Bi-Ministerial Nº 21, El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO

En la presente gestión se tiene inscrito el proyecto "*Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional*" por un monto de Bs3.034.573, 00 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos), en el marco de la Ley Nº 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021, que en el Art. 1 tiene por OBJETO aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas..

Para la gestión 2023 se tiene programado continuar con el seguimiento de proyectos en ejecución en especial los proyectos productivos que fueron financiados en la cartera de proyectos I y II, por otra parte efectuar el seguimiento para cierre de proyectos.

En la presente gestión, se ha lanzado la Convocatoria Pública para el financiamiento de Proyectos que conformarán la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", siendo necesario la contratación de personal Técnico, Administrativo y legal que efectúen el seguimiento y monitoreo de los mismos y gestionen la correcta asignación de recursos a las Entidades Territoriales Autónomas, efectuando entre otras actividades visitas de campo.

Por lo anteriormente mencionado se requiere personal técnico que se desplace a cada uno de los proyectos ejecutados en las diferentes regiones de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, para orientar a las Entidades Territoriales Autónomas en la ejecución y cierre de proyectos, en este sentido, se requiere un presupuesto de Bs3.184.924, 00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Veinte y Cuatro 00/100 Bolivianos).

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPIVOTALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Por tanto, es necesario ampliar la vigencia y alcance del proyecto "**Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional**" para ser considerado en la Formulación Presupuestaria Gestión 2023, la misma se justifica en el marco de:

- Principios y derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- Lineamientos de la Agenda Patriótica 2025.
- Competencias Institucionales y la Ley Nº 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Priorización sectorial

2.1. **Principios y derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.**

El artículo 405 de la Constitución Política del Estado, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

De igual manera el artículo 406 en sus párrafos, señala lo siguiente:

- I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- II. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

2.2. **Lineamiento de la Agenda Patriótica 2025, la Ley Nº 300 Marco de la madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien, y de los planes sectoriales y territoriales.**

En la Gestión 2013, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia plantea la construcción de la agenda Patriótica 2025 con Trece Pilares para una Bolivia Digna y Solidaria. En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra alineada en dos ejes:

- Eje seis (6) "Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista", por lo que el resultado es Incrementar la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria.
- Eje once (11) "Soberanía y transparencia en la gestión pública" por lo que el resultado es implementar un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien



"2025 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESATERRADICACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

2.3. Competencias institucionales establecidas en la Constitución Política del Estado y Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización.

Con el Decreto Supremo N° 2493, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena para fortalecer una nueva entidad con un modelo y estructura de gestión administrativa definida que contribuya al financiamiento y ejecución de programas y proyectos productivos para el desarrollo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, la cual establece en la Constitución Política del Estado (CPE) que, el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado.

Asimismo, la CPE señala que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y turismo. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, conforme a su identidad cultural y productiva.

De acuerdo a las competencias exclusivas de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 405 y 406, las mismas que son concurrentes con los artículos 91 (Desarrollo Rural Integral) y 92 (Desarrollo Productivo) de la Ley N° 031 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

2.4. Priorización sectorial de la inversión pública.

El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras 2016-2020 define diez políticas sectoriales dentro el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral, donde el Fondo de Desarrollo Indígena se alinea al resultado "Incremento porcentual de la contribución de pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria, en la producción total agropecuaria", de acuerdo a la siguiente articulación:

AP 2025 EJES	PDES		PSARDI MDRYT Resultado	PEI FDI Objetivo Estratégico (OE)
	Meta	Resultado		
Eje 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista	Meta 3: Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria y campesina	Resultado 159: Se ha incrementado la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria	Resultados: Incremento porcentual de la contribución de pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria, en la producción total agropecuaria	OE 1: Promover el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria para la diversificación y transformación productiva, incrementando la producción y la productividad a través de sistemas productivos sustentables con la incorporación de innovación tecnológica apropiada y adaptada en base al conocimiento interdisciplinario

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

3. IDEA DEL PROYECTO

➤ Diagnóstico

Desde el 2017, el Fondo de Desarrollo Indígena inicio sus actividades de financiamiento de proyectos, en la cual financia programas y/o proyectos (carteras I y II) que permitieron priorizar y financiar un total de 1.380 proyectos, en más de 300 municipios del país, comprometiendo recursos del IDH en cuatro grandes rubros: **a)** construcción de puentes, **b)** sistemas de riego, **c)** apoyo a la adquisición de maquinaria y **d)** proyectos productivos.

El 28 de diciembre de 2020, se asumió una nueva administración de la debilitada institución que dejó el gobierno de transición, con deficiente manejo de la información administrativa e institucional; y que registraba una cantidad de compromisos incumplidos que están generando conflictos con los Gobiernos Autónomos Municipales, beneficiarios y empresas ejecutoras de los proyectos.

Durante el mes de enero de 2021, se trabajó en diagnosticar el estado de situación del Fondo de Desarrollo Indígena, paralelamente se inició a regularizar los pagos retrasados por el gobierno de transición. El resultado de este trabajo permitió evidenciar, además de las fallas administrativas de la anterior gestión, un elevado saldo adeudado a diciembre de 2020, según el siguiente detalle por tipo de proyecto:

Tipo de Proyecto	Nº de Proyecto	Comprometido FDI en Bs	Desembolsado FDI en Bs	Saldo p/pagar FDI en Bs
MAQUINARIA	128	322.983.230	205.266.919	117.716.311
PRODUCTIVO	406	931.069.420	558.605.977	372.463.443
FUENTE	420	643.616.880	415.524.943	228.091.937
RIEGO	426	769.205.045	538.603.388	230.601.657
Total	1.380	2.666.874.575	1.718.001.227	948.873.348

En la gestión 2021 como política de gestión se concentró en las transferencias de recursos a las Gobiernos Autónomos Municipales como parte de la reactivación económica inyectando recursos a la inversión pública como política de Gobierno.

Tipo de Proyecto	Nº de Proyecto	Saldo p/pagar FDI en Bs.	Desembolsado FDI en Bs. Gestión 2021	Saldo p/pagar FDI en Bs.
MAQUINARIA	128	117.716.311,00	57.011.785,00	60.704.526,00
PRODUCTIVO	406	372.463.443,00	213.493.009,00	158.970.434,00
FUENTE	420	228.091.937,00	187.991.456,00	40.100.481,00
RIEGO	426	230.601.657,00	189.853.029,00	40.748.628,00
Total	1380	948.873.348,00	648.349.279,00	300.524.069,00

En la gestión 2022 se continua con la gestión de transferencias, seguimiento y cierre de proyectos de la Cartera I y II, y se convocó a la presentación de Proyectos para la Cartera III "Reactivando al Desarrollo Productivo"

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPLAZARIALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



➤ **Planteamiento del Problema**

Los compromisos de financiamiento del FDI con Entidades territoriales autónomas y otras entidades especializadas, han sido incumplidos en la gestión 2020 y en la gestión 2021 transfirió recursos para de pagos atrasadas de diferentes proyectos, debido a esta situación, la economía del país se ha paralizado en la gestión 2020 y para reactivarla en el 2021 y 2022, a la fecha se viene realizando transferencias de recursos a los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, el cual conlleva la problemática central de "**Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional**"

Considerando que el FDI coadyuva al esfuerzo nacional de recuperación de la economía, y siendo que dispone de los recursos suficientes en sus cuentas, se le ha encomendado agilizar el cumplimiento de sus compromisos pendientes, a fin de visibilizar las externalidades positivas que implica la dinamización de la Inversión Pública, a través de los desembolsos a ETAS y entidades especializadas.

Cabe mencionar, que los efectos señalados en la problemática principal, se debió a la falta de personal para el seguimiento y cierre de los proyectos (Técnicos, Financieros y Legales).

En ese sentido, es necesario ampliar la vigencia y alcance del Proyecto "**Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional**", cuya finalidad es verificar el estado de cada programa y/o proyecto, además de realizar visitas de campo para el cierre de los programas y/o proyectos, este proceso debe ser de carácter integral, es decir, no solamente se verán aspectos técnicos del proyecto, sino también hay que revisar los documentos financieros y jurídicos.

➤ **Beneficiarios**

- **Beneficiario Directo:** El Fondo de Desarrollo Indígena, en la gestión 2023 tiene previsto realizar el seguimiento a proyectos vigentes de la cartera I y II que se tiene sabido concluir física y financieramente en la gestión 2023, por otra parte se tiene previsto cerrar alrededor de 600 proyectos de la cartera I y II, y el seguimiento de aproximadamente 517 proyectos de la cartera III, que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación y firma de convenios a objeto de transparentar la administración del uso de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), además de cerrar los convenios intergubernativos.
- **Beneficiarios Indirectos:** Los brazos ejecutores que son los Gobiernos Autónomos Municipales, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, y otros que se beneficiaran con el cierre de los proyectos.

➤ **Compromiso Social**

El Fondo de Desarrollo Indígena, tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAZACIÓN
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

6

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

➤ **Objetivo general**

Agilizar las transferencias de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales para las carteras I y II y principalmente la cartera III y realizar el cierre de los proyectos, producto del seguimiento e inspección de campo de los proyectos que son financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena a nivel nacional.

➤ **Objetivos específicos del proyecto**

- Acompañar la ejecución de proyectos.
- Visitas en situ.
- Efectuar informes técnicos, financieros y jurídicos de los proyectos en ejecución.
- Realizar el cierre técnico, administrativo y jurídico de los proyectos concluidos.

➤ **Resultados del proyecto**

CARTERA I Y II

- **280** proyectos en ejecución física y financiera, equivalente al 20% del total de los proyectos aprobados, las mismas se encuentran en fase de ejecución se requiere en muchos casos elaboración de informes técnico, financiero y legal, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto:

DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
CHUQUISACA	1	0	4	7	12
SANTA CRUZ	3	3	14	46	66
ORURO	0	2	3	10	15
POTOSI	6	0	11	13	30
BENI	0	7	9	36	52
PANDO	0	1	18	5	24
TARIJA	1	0	1	4	6
LA PAZ	8	10	13	41	72
COCHABAMBA	0	0	0	3	3
TOTAL	19	23	73	165	280

- **600** proyectos las mismas se encuentran en fase de cierre (técnico, financiero y legal) equivalente al 33 % del total de proyectos, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPLATRICALIZACIÓN:
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
BENI	0	2	1	3	6
CHUQUISACA	78	18	6	11	113
COCHABAMBA	71	105	6	21	203
LA PAZ	39	60	4	39	142
ORURO	13	18	5	23	59
PANDO	0	4	1	3	8
POTOSI	17	2	1	5	25
SANTA CRUZ	3	14	1	5	23
TARIJA	14	2	1	4	21
TOTAL	235	225	26	114	600

CARTERA III

- **517** Proyectos presentados en etapa de evaluación, 296 evaluados para firma de convenios proyectos que en la gestión 2023 estarán en etapa de ejecución y cierre para lo cual requerirán elaboración de informes técnico, financiero y legal, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto:

DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
BENI	2	13	3	13	31
CHUQUISACA	8	14	10	5	37
COCHABAMBA	12	33	19	3	67
LA PAZ	12	57	8	52	141
ORURO	7	17	12	14	50
PANDO	1	3	3	9	17
POTOSI	33	14	2	17	66
SANTA CRUZ	3	32	2	45	92
TARIJA	6	-	4	6	16
TOTAL	83	187	73	174	517

- **296** Proyectos evaluados y para firma de Convenio Intergubernativo, con la firma de estos convenios se pretende inyectar recursos al aparato productivo del país en beneficio de las familias y comunidades productoras, la transferencia de los recursos implica previamente hacer seguimiento a los proyectos, inspecciones de campo, recolección de información en la etapa de ejecución, lo cual genera informes técnicos previos a la transferencia de recursos. Según cuadro que se describe a continuación.



"2023 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPLATINARIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DEPARTAMENTO	Cantidad Proyectos	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	MONTO DE FINANCIAMIENTO
CHUQUISACA	22	7.881.060	11.951.390	8.000.000	3.426.041	31.258.496
LA PAZ	82	11.587.318	42.091.411	6.881.306	35.960.168	96.520.408
COCHABAMBA	54	12.020.660	27.523.546	31.224.489	5.154.021	75.922.732
ORURO	35	3.304.965	12.003.014	12.094.573	14.087.660	41.490.221
POTOSI	43	24.457.063	12.999.488	4.190.783	12.786.372	54.433.709
TARIJA	6	9.502.917		4.295.354	5.035.834	18.914.117
SANTA CRUZ	35		27.115.247	11.659.106	6.490.450	45.264.811
BEN	7		1.893.728	3.499.920	4.491.433	9.885.083
PANDO	10		1.230.705	3.990.615	7.913.273	13.134.596
TOTAL	296	68.833.983	136.808.730	85.836.155	95.345.251	386.824.172

5. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto establecido para este proyecto inscrito en la presente gestión es de Bs2.272.560 (Dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta 00/100 Bolivianos), para **Consultores de Línea** y Bs.762.013 (Setecientos sesenta y dos mil, trece 00/100 Bolivianos) para **gastos operativos** que fue aprobado mediante Ley 1413 Presupuesto General del Estado 2022. Sin embargo, se requiere Para la gestión 2023 desplazar al personal para realizar el seguimiento y cierre de los proyectos.

Consultores de Línea.- Las remuneraciones de los consultores de línea están conforme al cuadro de equivalencia de funciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Indígena, cuya cantidad de consultores, meses y fuente de financiamiento, según el siguiente detalle:

CARGO	CONSULTORES EN LÍNEA				FTE FINAC	ORG FINAC
	COSTO MENSUAL	No. DE CASOS	TIEMPO (meses)	TOTAL		
Profesional Ingeniero en Seguimiento de proyectos	8.355	12	10	1.002.600	41	119-IDH
Profesional Ingeniero en Cierre de proyectos	8.355	12	10	1.002.600	41	119-IDH
Profesional Abogado Administrativo para revisión de documentos jurídicos, elaboración de resoluciones administrativas de cierre	8.355	6	10	501.300	41	119-IDH
Profesional Financiero para revisión de documentos e informes financieros de cierre	8.355	4	10	334.200	41	119-IDH
TOTAL				2.840.700		

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPLATINIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Gastos Operativos.- Para realizar las inspecciones de campo y cerrar los proyectos, lo que genera un desplazamiento a los lugares de los proyectos en los diferentes municipios, el mismo conlleva gastos operativos necesarios, según el siguiente resumen y detallado en el anexo adjunto al presente informe:

GASTOS OPERATIVOS		MONTO Bs.
PARTIDA	DETALLE	
22110	Pasajes al Interior del País	84.000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	194.400
31110	Refrigerio Consultores en línea	79.560
34110	Combustible, lubricantes y Derivados	65.824
	TOTAL	423.784

Costo Total.- Del grupo Consultores de Linea y Gastos Operativos se requieren inscribir en el Anteproyecto de Presupuesto 2022 un total de **Bs3.264.484 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 Bolivianos)**

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se ha establecido tres (3) tareas principales para el desarrollo del proyecto, donde el mayor plazo se concentra en el desplazamiento a los proyectos para el cierre en los diferentes departamentos y municipios del país, conforme se muestra en el siguiente cronograma:

TAREAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Proceso de Contratación										
Seguimiento y Cierre de los Proyectos										
Presentación de Informes										

7. PLIEGO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta los Términos de Referencias (TDRs) para la contratación de consultores de línea en el Fondo de Desarrollo Indígena en las oficinas regionales y oficina nacional para la inspecciones de campo en los diferentes municipios del país, tanto para el Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Jurídico, Departamento Administrativo Financiero.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del diagnóstico de justificación de la iniciativa del proyecto, desarrollado en el presente Informe Técnico de Condiciones Previas, se concluye que se amplie la vigencia y alcance del proyecto "**Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPatriARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional', lo que permitirá inspeccionar los proyectos in situ y verificar el estado de ejecución física de los proyectos para su cierre respectivo con el desplazamiento del personal contratado mediante consultorías de línea en los diferentes municipios del país.

Asimismo, el presente informe se elaboró con el contenido referencial señalado en el numeral IV, artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015, como Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes



Ing. Juan Carlos Zapana
Jefe del Departamento Técnico de Proyectos
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Anexo 1

CONSULTORES EN LÍNEA				
CARGO	COSTO MENSUAL	No. DE CASOS	TIEMPO (meses)	TOTAL
Profesional Ingeniero para Seguimiento de Proyectos (Regionales Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni, Oruro y Pando)	8.355	8	10	668.400
Profesional Ingeniero para Cierre de Proyectos (Regionales Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni, Oruro y Pando)	8.355	8	10	668.400
Profesional Ingeniero para Seguimiento de Proyectos (Oficina Nacional La Paz)	8.355	4	10	334.200
Profesional Ingeniero para Cierre de Proyectos (Oficina Nacional La Paz)	8.355	4	10	334.200
Profesional Abogado Administrativo para revisión de documentos jurídicos, elaboración de resoluciones administrativas de cierre y otros	8.355	6	10	501.300
Profesional financiero para revisión de documentos e informes financieros de cierre y otros	8.355	4	10	334.200
TOTAL		34		2.840.700



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPIRERALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**MEMORIAS DE
CALCULO
2023**

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

(Expresado en bolivianos)

PERSONAL

Partida	Descripción	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.396.772,00	783.065,33
11000	Empleados Permanentes	6.137.516,00	511.459,33
11220	Bono de Antiguedad	119.856,00	9.988,00
11400	Aguinaldos	466.732,00	38.894,00
11600	Asignaciones Familiares	70.000,00	5.833,33
11700	Sueldos	5.480.928,00	456.744,00
12000	Empleados no Permanentes	1.990.716,00	165.893,00
12100	Personal Eventual	1.990.716,00	165.893,00
13000	Previsión Social	1.268.540,00	105.713,00
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	1.116.710,00	93.060,00
13110	Ap. Pat. Al Seguro Social Régimen Corto (Salud)	759.150,00	63.263,00
13120	Ap. Pat. Al Seguro Social Régimen Largo (Pensiones)	129.815,00	10.818,00
13131	Aporte Solidario 3%	227.745,00	18.979,00
13200	Aporte Patronal a la Vivienda	151.830,00	12.653,00

PERSONAL EVENTUAL

No	DENOMINACION DEL CARGO	HABER MENSUAL	HABER ANUAL	REGIMEN DE SALUD 10%	RIESGO PROFESIONAL 1,71%	APORTE SODARIO 3%	APORTE PARA VIVIENDA 2%
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA							
1	PROFESIONAL DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	13.210,00	158.520,00	15.852,00	2.710,69	4.758	3.170
2	CHOFER MENSAJERO DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
3	RECEPCIONISTA EN VENTANILLA UNICA	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
COMUNICACIÓN							
4	TECNICO EN COMUNICACIÓN	5.840,00	70.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
PLANIFICACION							
5	TECNICO EN PLANIFICACION	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNAL							
6	ASISTENTE DE AUDITORIA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
7	TECNICO EN AUDITORIA	3.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO							
8	SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
AREA FINANCIERA							
9	TECNICO DE CONTABILIDAD	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
10	TECNICO TESORERIA	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
11	TECNICO PRESUPUESTO	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
AREA DE ADMINISTRACION Y PERSONAL							
12	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
13	TECNICO DE ALMACENES	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
14	TECNICO DE RR HH	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
15	TECNICO ENCARGADO DE ARCHIVOS	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
16	TECNICO ARCHIVOS	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
17	TECNICO SERVICIOS GENERALES	3.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
18	AUXILIAR DE LIMPIEZA I	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
19	AUXILIAR DE LIMPIEZA II	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
20	PORTERO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS							
21	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
22	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
23	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
24	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
25	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
26	CHOFER MENSAJERO DTP SANTA CRUZ	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
27	CHOFER MENSAJERO DTP BENI	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
28	CHOFER MENSAJERO DTP CBBA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
29	CHOFER MENSAJERO DTP POTOSI	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
30	CHOFER MENSAJERO DTP CHUCUISACA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
DEPARTAMENTO JURIDICO							
31	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
32	PROFESIONAL DIRECCION JURIDICA	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
33	TECNICO ARCHIVO CEP JURIDICO	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
TOTAL		165.893,00	1.990.714,00	199.071,60	34.041,24	59.721,48	39.814,32

PLANILLA PRESUPUESTARIA 2023

第10章-10000-第10章-10000

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2003
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEJORA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
21100	Comunicaciones							
		Pago de envío de informes de la Oficina de los Pueblos Indígenas, según contenido de servicios con la autoridad competente	MES	12	1.000,00	12.000,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a las oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	200,00	2.400,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	300,00	3.600,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	300,00	3.600,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	300,00	3.600,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	300,00	3.600,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
		Envío de Correo Oficina Departamental Tiquitsa	MES	12	300,00	3.600,00		Gasto proyectado para el envío de documentos, boletines y demás a la Oficina central del FDI, oficinas Departamentales y Oficina de todo el País.
21100	Comunicaciones						40.800,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA.
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	SUB - TOTAL	TOTAL Partida	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
21200	Energía Eléctrica						
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 40 (100x12) Oficina Departamental (El Señor Cesar)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Señor Cesar)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 219 (100x12) Oficina Departamental (El Señor Cruz)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Señor Cruz)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Cuadra)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Cuadra)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Chiquizara)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Chiquizara)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Peña)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Peña)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Perú)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Perú)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Túpiza)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Túpiza)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 223 (100x12) Oficina Departamental (Censo Ch)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (Censo Ch)
	Servicio de Energía Eléctrica medidor - kWh 200 (100x12) Oficina Departamental (El Peña)	MWH	50	0.000,00	0,000,00		Crédito provisto para cubrir el servicio de energía eléctrica de la Oficina Departamental (El Peña)
21300	Energía Básica					883,850,00	



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO.

PARTIDA CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
21800 Agua							
	Servicio de Agua Potable (10000 : 12 meses)	M3	11	300,00	3300,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina central del FDI
	Servicio de Agua Potable (244.440 : 12 meses) Oficina Departamental Tarija	M3	17	60,00	1020,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Agua Potable (1000 : 12 meses) Oficina Departamental Chuquisaca	M3	12	50,00	600,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Agua Potable (100 : 12 meses) Oficina Departamental Cochabamba	M3	12	50,00	600,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Agua Potable (100 : 12 meses) Oficina Local Tarija (Tesis)	M3	12	50,00	600,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Energía Eléctrica (Residencial) (1000 : 12 meses) Oficina Departamental Tarija	KWh	12	30,00	360,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Energía Eléctrica residencial (1000 : 120 : 12) Oficina Departamental Chuquisaca	KWh	12	30,00	360,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
	Servicio de Energía Eléctrica residencial (1000 : 120 : 12) Oficina Departamental Cochabamba	KWh	12	30,00	360,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
21800 Agua					40.860,00		

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CORRIDO	PARTIDA PREVIA	DETALLES	UNIDAD DE MEDEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	IMP. - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
21400	TELEFONÍA							
		Servicio de Telefonía FDI en Línea para la Oficina Central del FDI.	Uns	77	7.16000	54.000,00		Este presupuesto abarca el servicio de Telefonía en línea centralizada del FDI.
		Servicio de Telefonía Móvil FDI Línea. Llamadas ilimitadas Personal de la Oficina Central del FDI y personal de las Oficinas Centrales nacionales.	Uns	87	0.80000	69.600,00		Llamadas ilimitadas para cubrir el servicio de Telefonía Móvil en las oficinas centrales y oficinas descentralizadas del FDI.
21400	TELEFONÍA						123.600,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	ARTICULO FISICO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
21000	INTERNET							
		Servicio de Internet FDI/PA4 (OTTO) A tarifa Bs para el funcionamiento operativo de la Oficina Central del FDI (Tesis TDA, TDA, tarifa de operador)	MES	%	0.000,00	70.000,00		Costo proporcional para iniciar el servicio de INTERNET que se necesita en la Oficina central del FDI.
		Servicio de INTERNET nuevo hogar Bs	MES	%	0.000,00	0.000,00		Es el mismo brindado por la agencia Oficial del FDI.
31000	INTERNET					100.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTE DEL PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BSB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22110	Planes al interior del País:							
	Planes en asentamientos rurales del país		Unidad: euros	10	100,00	1,000,00		SE TENE REALIZADA LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MRE, TANTO EN LA ZONA DE LA PMAZ COMO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.
	Planes en zonas a zona deshabitadas del país		Unidad: hectáreas	30	100,00	3,000,00		SE TENE REALIZADA LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MRE, TANTO EN LA ZONA DE LA PMAZ COMO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.
	Planes Interdepartamentales		unidades	131	25,00	3,275,00		Planes Interdepartamentales y bolivia una serie de proyectos de seguimiento y diseño de planes.
	Planes de desarrollo en la Amazonía Chiquitana (región boliviana y parte del Brasil)		Unidad: euros	20	64,00	1,280,00		Aplicación e implementación de los planes en las zonas en parte el DIA y otros municipios concretos para su aplicación al DIA y GIP.
	Planes en las zonas periféricas de TIPAS (Tambor, zona segundona y proximidad de ciudades)		Unidad: euros	8	100,00	800,00		Aplicación e implementación de los planes en las zonas periferia el TIPAS y otras zonas en proximidad de ciudades como Potosí y Chuquisaca.
	Planes a Desarrollo de Tierra para Seguimiento y ejecución de planes		Unidad: euros	10	120,00	1,200,00		Aplicación e implementación de los planes en las que se pone el TIPAS y otros municipios al implementado para su cumplimiento al DIA y GIP.
	Planes Territoriales al Departamento de Chuquisaca con seguimiento y ejecución de planes		Unidad: hectáreas	10	80,00	800,00		Aplicación e implementación de los planes en las zonas en cada DIA o otros municipios donde tienen implementada al DIA y GIP.
	Planes Territoriales al Departamento de Potosí con seguimiento y ejecución de planes		Unidad: hectáreas	8	200,00	1,600,00		Aplicación e implementación de los planes en las zonas en cada DIA o otros municipios donde tienen implementada al DIA y GIP.
	Planes en las Comunidades de los Pueblos Indígenas (Planes Territoriales) en las zonas de Desarrollo Indígena con ejecución de planes		Unidad: euros	8	200,00	1,600,00		Verificación: Planes de Acción (PA), implementados en las zonas de los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca y Beni.
	Planes territoriales de las zonas de Chuquisaca y Tarija con ejecución de planes		Unidad: euros	8	200,00	1,600,00		Verificación: Planes de Acción (PA), implementados en las zonas de los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y Potosí.
	Planes territoriales de ejecución de planes		Unidad: euros	1	1.000,00	1.000,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Impresión libro de constitución de la Federación 4 comunitad campesina Chiribicí Maracá (200000 copias) con implementación de 400000 copias		Unidad: euros	1	1.000,00	1.000,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Impresión libro de plan de desarrollo rural en la zona de la PMAZ con 100000 copias		Unidad: euros	1	1.000,00	1.000,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Impresión libro de plan de desarrollo rural en la zona de la PMAZ con 100000 copias		Unidad: euros	1	1.000,00	1.000,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Impresión libro de plan de desarrollo rural en la zona de la PMAZ con 100000 copias		Unidad: euros	1	1.000,00	1.000,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Avances en programación realizada al PDI		Unidad: euros	1	200,00	200,00		Verificación: Meta del cumplimiento del objeto del proyecto.
	Avances en realización de planes de desarrollo en las zonas de Chuquisaca y Tarija con ejecución de 400000 copias		Unidad: euros	10	64,00	640,00		Avances para cumplir las metas implementadas.
22110	Planes al interior del País:						123.600,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CORRIENTE	PARTIDA PROGUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22210	Vuelos por Viajes al Interior del País							
		Pago de viáticos al personal del FDI que viajó al interior del país	DÍA DE VACACIONES	31	200,00	6200,00		
		Vuelos por viaje realizados al interior de la Universidad de San Carlos de Chuquisaca, Tarija y Potosí, para el seguimiento de los procesos de transferencia	DÍA DE VACACIONES	40	200,00	8000,00		Vuelos autorizados para el seguimiento de un proceso en los que es parte el FDI y la Asociación a las distintas Autoridades, establecidas en los departamentos de Santa Cruz, Ciudad, Chuquisaca, Tarija y Potosí, así como otras autoridades involucradas para su cumplimiento al 100%.
		Reembolso de los Asociados de los Departamentos de Chuquisaca y Tarija del Fondo de Desarrollo Rural que viajaron al 21 de diciembre pasado.	VIAJES A REEXPEDIR AL EXTRANJERO	0	100,00	0,00		Vuelos realizados de zonas rurales y urbanas, ya autorizados en las reuniones de los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Chuquisaca y Potosí.
		Reembolso de pasaje de avión de clase turista/Clase con vuelo directo a Chuquisaca, Durazno, Hernández, Tarija, Encarnación y Coroico.	VIAJES A REEXPEDIR AL EXTRANJERO	0	100,00	0,00		Vuelos realizados del cumplimiento del viaje del proyecto.
		Reembolso de pasaje de avión de clase turista/Clase con vuelo directo a Chuquisaca, Durazno, Hernández, Tarija, Encarnación y Coroico.	VIAJES A REEXPEDIR AL EXTRANJERO	0	100,00	0,00		Vuelos realizados del cumplimiento del viaje del proyecto.
		Reembolso de pasaje de avión de clase turista/Clase con vuelo directo a Chuquisaca, Durazno, Hernández, Tarija, Encarnación y Coroico.	VIAJES A REEXPEDIR AL EXTRANJERO	0	100,00	0,00		Vuelos realizados del cumplimiento del viaje del proyecto.
		Reembolso de pasaje de avión de clase turista/Clase con vuelo directo a Chuquisaca, Durazno, Hernández, Tarija, Encarnación y Coroico.	VIAJES A REEXPEDIR AL EXTRANJERO	0	100,00	0,00		Vuelos realizados del cumplimiento del viaje del proyecto.
22210	Vuelos por Viajes al Exterior del País					200.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22900	Rutas y Almacenamiento							
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a las oficinas departamentales (Bolívar, Oruro)	Unidad Transporte	0	1.400,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a las oficinas departamentales (Bolívar)
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a las oficinas departamentales (Cochabamba - Chuquisaca)	Unidad Transporte	0	1.000,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a las oficinas departamentales (Cochabamba - Chuquisaca)
		servicio de almacenamiento de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina interdepartamental (Fiscal)	Unidad Transporte	0	600,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de almacenamiento de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina interdepartamental (Fiscal)
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina interdepartamental (Luis Correa)	Unidad Transporte	0	1.000,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina interdepartamental (Luis Correa)
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (Tarija)	Unidad Transporte	0	1.000,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (Tarija)
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (M. Chávez)	Unidad Transporte	0	2.000,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (M. Chávez)
		servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (Pando)	Unidad Transporte	0	1.000,00	0,00		Costo presupuestado para cubrir el servicio de transporte de maletas (ladrillos) de la Oficina Central FDI a la oficina departamental (Pando)
23000	Rutas y Almacenamiento						10.700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLADA	PARTIDA PESQUÍA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22500 Seguro								
		Seguro Asistencia para T2 con cobertura FDI	UNIDAD	+	25.000,00	625.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Asistencia para los miembros de la red de protección del FDI
		Seguro Móvil bajo tarifa fija	UNIDAD	+	10.000,00	100.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Móvil bajo para los beneficiarios de la red
		Seguro de Accidente Personal solo	UNIDAD	+	2.000,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Accidente Personal
		Seguro de Riesgo Qualitatis Clase	UNIDAD	+	0,000,00	0,000,00		Costo invertido para cubrir el servicio del seguro Riesgo subida Clase (0,000 a 10000).
		Seguro enfoque D.D.	UNIDAD	+	1.000,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro enfoque D.D. (Bromelias, Desarrolladas y/o Desarrolladoras) para los beneficiarios de la red
		Seguro COAT 12 variables	UNIDAD	+	700,00	1.400,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro del COAT para los beneficiarios de la red del FDI
22500 Seguro						98.260,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
FLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PROYECTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
322600	Transporte de Personal	Transporte de personal para Remisión de Acuerdos Técnicos y/o Cooperación	Cada Unidad Paseaje	1.00	400	400,00		Costo operativo para el despliegue del personal en las zonas en donde se realizan las evaluaciones de proyectos y/o cooperación.
220000	Transporte de Personal						6.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO.

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRINCIPAL	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
29100	ALQUILER DE INMUEBLES							
		Ajugar de oficinas para Oficina Departamental (1) Santa Cruz	M2	7	1150.00	8050.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Ajugar de oficinas para Oficina Departamental (1) Cochabamba	M2	7	1.920.00	13440.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (2) Chuquisaca	M2	6	1.000.00	6000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Ajugar de oficinas para Oficina Departamental (4) Potosí	M2	5	1.600.00	8000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (6) Tarija	M2	6	1.000.00	6000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (8) Oruro	M2	8	1.000.00	8000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (10) Beni	M2	8	1.000.00	8000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (12) La Paz	M2	8	1.000.00	8000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
29100	ALQUILER DE INMUEBLES						72.800,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRELIM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	Monto Total	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
23400	Otros Alquileres							
		Servicio de alquiler de Maquinaria de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Gómez	TONELADA	12	1.870,00	22.440,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
		Servicio de alquiler de Equipo de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Departamento del Tarija - Gómez	TONELADA	10	400,00	4.000,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
		Servicio de alquiler de Equipo de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Departamento del Tarija - Gómez	TONELADA	10	250,00	2.500,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
		Servicio de alquiler de Equipo de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Departamento del Tarija - Gómez	TONELADA	10	250,00	2.500,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
		Servicio de alquiler de Equipo de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Departamento del Tarija - Gómez	TONELADA	10	250,00	2.500,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
		Servicio de alquiler de Equipo de construcción para la construcción de la Escuela Rural de Chiquito - Departamento del Tarija - Gómez	TONELADA	10	250,00	2.500,00		Costo estimado para cubrir el gasto de alquiler del servicio de construcción de la escuela rural de Chiquito
23400	Otros Alquileres						49.200,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PAUTA/PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	Mantenimiento y reparación de viviendas	UNIDAD	1	20.000,00	20.000,00		20.000,00 Mantenimiento y reparación de viviendas en el marco de la implementación de la estrategia de vivienda del FDI.
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles						20.000,00	Mantenimiento y Reparación de casas de oficinas del FDI.

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PREBUDGET 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARCIA CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARCIA	JUSTIFICACIÓN PARCIA
24100	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS						
	Mantenimiento de 12 vehículos	UNIDAD:	1	10000.00	10000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los 12 vehículos del FDI.
	Mantenimiento de 2 vehículos Oficina Departamental Santa Cruz	UNIDAD:	2	2000.00	4000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo del vehículo de la Oficina Departamental Santa Cruz
	Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Chuquisaca	UNIDAD:	1	1000.00	1000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo del vehículo de la Oficina Departamental Chuquisaca
	Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Cochabamba	UNIDAD:	1	1000.00	1000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo del vehículo de la Oficina Departamental Cochabamba
	Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Potosí	UNIDAD:	1	1000.00	1000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo del vehículo de la Oficina Departamental Potosí
	Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Beni	UNIDAD:	1	1000.00	1000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo del vehículo de la Oficina Departamental Beni
	Reparación y Mantenimiento de maquinaria, 1000 pladeras de 100x100 cm	UNIDAD:	1	7225.00	7225.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de la reparación y mantenimiento constante de esclusas hidráulicas correspondiente a la Oficina Central
24100	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				224.025,00		

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

MOTIVO DETALLE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	DIB - TOTAL	TOTAL PARADA	JUSTIFICACIÓN PARADA
24150	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Electro						
	Mantenimiento y Reparación de Electrodomésticos en el año 2023	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00	4.000,00	Llamado presentado para DIB en 2023. Requerimiento de los muebles que se pierden con el uso normalizado.
24150	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Electro					8.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA/PRECIO:	DETALIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
24900	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	Instalación del sistema hidráulico interno de agua de la Oficina FDI	UNIDAD	1	10.000,00	10.000,00		Crédito proyectado para cubrir el gasto del cambio de instalación del sistema hidráulico en la Oficina Central FDI
24900	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación					10.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	ARTICULO PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
20120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	Dato destinado para la atención al personal del FDI, por el monto: Prestación de Atención y Gestión de Salud (PAyG) que es la Caja de Seguro de Salud (CASS).	El número	1.00	300,00	300,00	300,00	Dato destinado para cubrir el pago de atención en las diferentes prestaciones y para cumplir las leyes el personal que se integra al FDI y su familia
20120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS						49.250,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PAÍTESA/PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS - TOTAL	TOTAL PRESUP.	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
26230	AUDITORIAS EXTERNAS	AUDITORIAS EXTERNAS - Revertido de FDI en FDI	UNIDAD	+	100.000,00	100.000,00		Cuota revertida para cubrir la auditoría externa de Ministerio de Agricultura
26230	AUDITORIAS EXTERNAS					100.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIFARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
	20300 Comisiones y Gastos Bancarios	Domicilio Bancario		1	1.700,00	1.700,00		Por el cobro de comisiones y gastos al Banco Unic
	20300 Comisiones y Gastos Bancarios						1.700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U. UNITARIO Bs	S/BS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PARTIDA
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene							
		Desarrollo de Unidades	SERVICIO	2	5.000,00	10.000,00		Centro Propaganda para el Desarrollo de Unidades de Unidad e Higiene en las autoridades rurales de Chuquisaca y Potosí en 2025
		Limpieza Oficina Departamental Tercer Nivel Cochabamba	UDS	1	600,00	600,00		Centro de Limpieza del despacho y oficina Departamental de Chuquisaca
		LAVADO DE VESTIMENTAS DE PERSONAL Cochabamba	UDS	1	100,00	100,00		Centro de Limpieza del despacho y oficina Departamental de Chuquisaca
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene					10.700,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARÉNT CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	EUR - TOTAL	TOTAL PRESUP	JUSTIFICACIÓN PARTE
25600	Publidad						
	Placa para banner 10x20m	M24	500	300	15.000,00		IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FDI EN ESE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL LOGO
	Placa para banner	M24	500	300	15.000,00		IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FDI EN ESE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL LOGO
	Placa para banner que incluya voluntad de la Comunidad San Juan los Andes	M24	1.000	300	30.000,00		PLACAS EN MADERA QUE TENGAN COBERTURA EN EL LARGO NO TANTO EN LAS ALTURAS
05600	Publidad					\$0,000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DODICO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUBS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
20400	20400	Servicios de Impresión, Fotocopiado y Fotografía						
		Servicio de impresión de material y fotocopia	PESQ	17	1.600,00	27.200,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión de material impreso y servido de fotocopia en la oficina central FDI
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Tarija	PESQ	12	200,00	2.400,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Tarija
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Cochabamba	PESQ	12	200,00	2.400,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Cochabamba
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Chuquisaca	PESQ	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Chuquisaca
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Potosí	PESQ	12	200,00	2.400,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Potosí
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental M. S. Benítez	PESQ	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Benítez
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental T. Gutiérrez	PESQ	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Tarija
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Chuquisaca	PESQ	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Chuquisaca
		Servicio de fotocopia Oficina Departamental Potosí	PESQ	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de fotocopia en la oficina departamental Potosí
		Impresión de trámites que realizan el Fondo que realiza el FDI	PESQ	4.000	1.00	4.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MÍNIMO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SELECCIÓN 2023
		Impresión de trámites que realizan el Fondo que realiza el FDI	PESQ	2.000	1.00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MÍNIMO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SELECCIÓN 2023
		Impresión de trámites que realizan el Fondo que realiza el FDI	PESQ	2.000	1.00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MÍNIMO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SELECCIÓN 2023
		Impresión de artículos para difusión en Internet y aplicaciones de software	PESQ	50.000	2,00	100.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MÍNIMO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SELECCIÓN 2023
		Impresión de artículos para difusión en Internet y aplicaciones de software	PESQ	400	50,00	20.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MÍNIMO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SELECCIÓN 2023
20600	20600	Servicios de Impresión, Fotocopiado y Fotografía					118.700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PREBUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PRESUP.	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
26700	Dependencia del Personal							
		Categorización del Personal	UNIDAD	3	6000,00	18.000,00	18.000,00	Datos programados para el año de ejecución de acuerdo al personal fijo del FDI en el año de ejecución de proyectos
26700	Dependencia del Personal						18.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO.

ARTICULO CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
25000	Servicios Materiales						
	Servicio Manojo FDI	TONELAS	1	1.020,00	1.020,00		Costo ordinario para cubrir el consumo interno que se realiza para producir el bien final dentro de la actividad social del FDI
	Reparación de Vehículos en el taller FDI	TONELAS	1	1.020,00	1.020,00		Costo ordinario para cubrir el servicio de observación y reparación para garantizar el bien final dentro de la actividad social del FDI
	Servicios Materiales Oficina Oficina Dependencia T-Gobernación	TONELAS	12	1.020,00	12.240,00		Costo ordinario para cubrir el servicio de observación y reparación para garantizar el bien final dentro de la actividad social del FDI
25010	Servicios Manojo Bs.					13.260,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
26200	Gastos variables	INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL	UNIDAD	36	300,00	10.800,00		10.800,00 10.800 bolivianos para fotografías, oficina, telefonía, internet, creación boletines, etc., que corresponden al importe de gastos.
26200	Gastos variables						10.800,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PREVIA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	TUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	ADECUACIÓN PARTIDA
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles							
		Devolución de fondos	DETALLE	1.00	10000.00	10000.00		Corriente de RR.FF para beneficiarios
		Reemb. de Gastos - ONG Potosí	DETALLE	1	10.000,00	10.000,00		Reemb. necesario para la seguridad del Coop. Comunitario Antispa
		Software P.R. Word	DETALLE	1	3.000,00	3.000,00		servicio de RR. fijado para el FDI
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles					41.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DIBUJO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PASADA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
24410	Servicios Públicos	servicio de servicio de seguridad física policial para ambiente territorial de la FDI	HEA	17	3.000,00	10.200,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de seguridad física a los tres cuerpos de la Policia, Políticas, no presupuestar la seguridad de la oficina central del FDI.
24910	Servicios Públicos						10.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BS. - TOTAL	TOTAL ARTICULO	ESTIMACIÓN EN ARTICULO
28930	Pago por Trabajos Dirigidos y Presentes						
	Pago en Trabajo Dirigido y Presente	UNIDAD	0	0,000,00	0,00,00		Dosis provista para que se realice los trabajos dirigidos de acuerdo a las actividades públicas del año, en trabajos específicos en el FDI
28930	Pago por Trabajos Dirigidos y Presentes				24 000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	DETALLE PROYECTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	CLB - TOTAL	TOTAL PARTE	JUSTIFICACIÓN PARTE
31120	Gastos por Alimentación y Otras Similar							
		Brindis de catering para trámites.	MEZ	11	160.00	1760.00		Gastos realizados para brindar el servicio de catering en las reuniones que realiza el FDI así así, con motivo a las GAFAS por la asociación de reservas en la ciudad de La Paz.
		Gastos por Alquiler para las reuniones de trabajo, de oficina.	FMQAD	300	0.00	0.00		Gastos realizados para usar el servicio de catering en la actividad práctica de oficina que se realiza en FDI.
		Renglon para vivienda del FDI con apartamento en hospedaje en las instalaciones	SEMANAS	0.00	0.00	0.00		REFUGIOS - VVAA - EVENTOS DEL FDI - COMUNIDADES - SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES
31120	Gastos por Alimentación y Otras Similar						14.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
	23100	Papel						
		Aprobación de tickets copiadora para libro de personas (2844)	UNIDAD	330	0,02	6,60		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel White confecciónado (24x30) (100)	PAQUETE	100	0,02	2,00		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel servilletas color blanco	PAQUETE	100	0,02	2,00		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel Tissue color blanco	PAQUETE	20	0,02	0,40		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel folio el laminado color	PAQUETE	080	0,04	3,20		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel folio DIN A4 color	PAQUETE	1200	0,05	60,00		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel cartón reciclado tamaño carta 100 gr.	PAQUETE	200	0,05	10,00		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel acuarela rayado (200 hojas)	PAQUETE	100	7,00	700,00		Materiales de escritorio para el FDI
		Papel folio	PAQUETE	080	0,02	1,60		Materiales de escritorio para el FDI
	23100	Papel					77,880,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	DESTINACIÓN PARTIDA
82290	Productos de Artes Gráficas							
		Reproducción de documentos	UNDAD	700.00	0.00	0.00.00		Costo por el 100% del presupuestado
82290	Productos de Artes Gráficas					0.00.00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PRESUP.	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	HILADO DE LANA, HUANAY Y ALGODÓN	MEZCL	1	2.000,00	2.000,00		2.000 pagado para iniciar la regulación de cuentas de inventario a proveedores de la Oficina central del FDI
33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN						2.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
00000	Confecciones Textiles							
		Almohadas y cojines con relleno y cubre	UNIDAD	2	2100,00	4200,00		Costo invertido para iniciar la producción de almohadas, cojines, sábanas y manta para el gabinete del FDI que servirán el desarrollo de artesanías
00000	Confecciones Textiles						4200,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PAÍSTIDA CÓDIGO	PAÍSTIDA DESCRP.	DETALLE	UNIDAD DE MEZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BS. TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
83400	Deudas	Calorón de trucha pescada FDI	UNIDAD	5	400,00	2.000,00		Caja proyecto para darle a los AICM de acuerdo, para el personal que no tuvo satisfactorio de supervisión en los proyectos
83400	Deudas						2.400,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA OCORNO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	AUTORIZACIÓN PARTIDA
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Cochebus							
		Diesel y Petróleo de motor para camión automotor	Litro	10	720,00	7200,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos del FDI
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central del PDI	Litro	81000	0,78	61500,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para los vehículos del FDI
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental Tarija Cruz	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo de Tarija Cruz
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental Chuquisaca	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo de Chuquisaca
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental Potosí	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo de Potosí
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental Santa Cruz	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo en Santa Cruz
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental Tarija	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo en Tarija
		Gasoil en camión tipo vehículo para la Unidad Central de la Gobernación Departamental La Paz	Ltros	1000	0,74	740,00		Coste proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasoil para el vehículo en La Paz
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Cochebus					104160,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos							
		Monto de FDI para apoyo a la contratación de la entidad	GLOBAL	+	204,00	408,00		Este monto es para cubrir las necesidades de compra de la entidad en la medida
		Gasto para la compra de Difusores de Químico de actividad.	GLOBAL	+	1.400,00	1.400,00		Este monto es para cubrir la distribución de actividad mencionada -30-
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos					15.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARDIA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
34900	Lentes y Recambios	Reemplazo de lentes para el personal de campo del FDI	PIZCA	01	1.000,00	1.000,00		Crédito proyectado para 2023. La ejecución de los que requieren los vías es de 10%
34920	Lentes y Recambios						36.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2009
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTEADA
34600	Producción de Materiales no Metálicos y Plásticos							
		Compra de materiales y suministros	FEPA	1	4.000,00	4.000,00		Costo proporcional para iniciar la elaboración de los artículos mencionados
		Compra de comidas	FEZV	15	266,67	3.999,99		Costo proporcional para iniciar el manejo del artículo
		Lavadora automática y secadora	FEZA	1	1.000,00	1.000,00		Costo proporcional para iniciar el manejo del artículo
34600	Producción de Materiales no Metálicos y Plásticos						5.400,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	PARTIDA PRECIP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BSB. - TOTAL	TOTAL PARTEZA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
34800	Producción Metalúrgica							
		Lampara de aluminio	PIEZA	10	150,00	1500,00		El FDI es el principal productor de aluminio en el PDI
		Compra de aluminio y otros	PIEZA	10	100,00	1000,00		Este producto es necesario para la producción de PD
34800	Producción Metalúrgica					2500,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2003
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CONTIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
04700	Materiales	Computadoras	UN	100	100,00	10000,00		Costo de los equipos para establecer el sistema de FDI
04700	Materiales						10000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLE	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
	34800 Herramientas Mecánicas	Caja de Herramientas	UNA	1	1000	1000,00		Este presupuesto para la compra de herramientas de FDI
	34800 Herramientas Mecánicas					1000,00	1000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DETALLADA	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PARTEADA
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE							
		Papel higiénico blanco reciclado	FEZK	2400	0,80	1920,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Envoltorio de toalla (200 u.)	FEZK	100	16,00	1600,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Desinfectante líquido	FEZK	100	16,00	1600,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Guantes de goma esterilizadas	FEZK	200	7,00	1400,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Desinfectante de manos en gel	FEZK	100	11,00	1100,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Botella para líquido (200 ml X 10)	FEZK	100	10,00	1000,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Reco. de 0406-6770	FEZK	25	74,00	1850,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Desengrasante líquido (15 l)	FEZK	100	25,00	2500,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Limpiafondos (100 ml X 10)	FEZK	100	10,00	1000,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Alcohol (100 ml X 10)	FEZK	100	10,00	1000,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Limpia vidrios (50 ml)	FEZK	100	0,90	90,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Desodorante polvo matic (caja)	FEZK	40	4,00	160,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Uniflatos desinfectante	FEZK	100	19,00	1900,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Arena descalcificante	FEZK	100	12,00	1200,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
			FEZK	100	12,00	1200,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Desinfectante para platos	FEZK	100	24,00	2400,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Lava ropa de 1000 ml	FEZK	100	11,00	1100,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Antibacteriano (caja)	FEZK	100	10,00	1000,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
		Limpia fregadero	FEZK	100	10,00	1000,00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene
39100	AMBIENTES DE LIMPIEZA E HIGIENE					27.410,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PREVIA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTECA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
20500	UTILES DE OFICINA							
	ESTUCHE ALUMINIO		UNIDAD	100	0.81	81.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	IMPRESORA TINTA ALTA SUPER RES.		UNIDAD	100	3.80	380.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	TRUJO PARA RECICLAR		UNIDAD	00	0.20	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	ESTA PARA TACOS A LA MEZCLA		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	TINTA PELÍCULA SERVICO CP 2018		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	TRABA PARA TINTA COLOR 00 2018		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	LAPICERO FORMATIC		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	LAPICERO LIDERAZGO Y ATEN.		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	REACTIVO CONTINUO ROJO		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
			UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	REACTIVO CONTINUO AZUL		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	REACTIVO CONTINUO VERDE		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	GRANADA DE LIMÓN		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	POSSE PARTETE DE FELIZA DE COLORES PINTADORES 100 X 100 CM		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
			UNIDAD	000	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	ESTUCHE ESTUCHE TINTA OFICINA LIDER 2018		UNIDAD	000	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	CRISTAL LIMPIAR MATERIALES		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	CRISTAL LIMPIAR MATERIALES		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	REGALO EN PAQUETE		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina
	REGALO EN PAQUETE		UNIDAD	00	0.00	0.00		Caja provista para la actividad: Oficina

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO €/U	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
		ABRILLANADOR DE VETRO UNICO ANCHO 100 CM ALTO 100 CM	UNDAD	1000	11,00	11000,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		PALETA PARA PINTAR 20X40 CM ALTO 100 CM	UNDAD	1000	0,00	0,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		PAINTER PAINT ROLLER	UNDAD	10	4,00	40,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		ESTUJO PARA PINTAR 1000ML	UNDAD	100	1,00	100,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		EDERA DE CERAMICA 100X100 CM	UNDAD	100	1,00	100,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		CARPINTERIA TAVANA OFICIO	UNDAD	100	10,00	1000,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		OPALINA PARA MUEBLE 100X100 CM ALTO 100	UNDAD	100	12,00	1200,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TIJERA FORNEADA	UNDAD	10	1,50	15,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		PERLA METALICA 200X1	UNDAD	100	2,00	200,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TAPEZERIA ESTUCADO MADERA PINTADO	UNDAD	100	1,00	100,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TAPIZADA MUEBLE DE COCINA	UNDAD	100	0,20	20,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		ESPUMA PARA AMPLIACIONES 100X100 CM ALTO 100	UNDAD	100	0,20	20,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TRIMARIL CO 300X1	UNDAD	10	60,00	600,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TOMATE HUTER 200G	UNDAD	10	7,00	70,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TOMATE CO 200G FRESCA/FRIO DULCE	UNDAD	10	10,00	100,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TOBED CO 400G HERMOSO	UNDAD	1	3,00	3,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TONEL DE 20LITROS	UNDAD	1	120,00	120,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TONEL DE 50LITROS	UNDAD	1	120,00	120,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TONEL DE 500LITROS	UNDAD	1	120,00	120,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TONEL DE 1000LITROS	UNDAD	1	120,00	120,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES
		TONEL DE 2000LITROS	UNDAD	1	120,00	120,00		COSTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES



FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MÉSIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	TUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
300000	TONER PARA EL DATACENTER	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad central de informática
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
	TONER PARA EL SERVIDOR IMPRESOR	L/UDAD	5	1.600,00	8.000,00			Corte proyectado para la actividad de servidores
300000	OTROS DE OFICINA Y ESCRITORIO					240.762,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRECIP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	ONE - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
33700	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS							
		Tubo LED trío led para carretera	UNID	28	15,00	0,00		Lote provisto para la adquisición de materiales necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad de la Oficina central del FDI
		Fusible sangre 100	UNID	10	10,00	0,00		Lote provisto para la adquisición de materiales necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad de la Oficina central del FDI
		Cable de velocidad	MTS X 10 CABLE	5	200,00	1,00		Lote provisto para la adquisición de materiales necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad de la Oficina central del FDI
		Cable de transmisión de datos fibra óptica	MTR X 10 CABLE	5	400,00	2,00		Lote provisto para la adquisición de materiales necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad de la Oficina central del FDI
		Intercámbio de lentes y tubos de bomba	UNID	10	10,00	0,00		Lote provisto para la adquisición de materiales necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad de la Oficina central del FDI
33700	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS					11,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEASURE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
89600	Otros Repuestos y Accesorios							
	batería para computadora portátil	unid	5	700,00	3500,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Capacidad para memoria portátil	unid	10	400,00	4000,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Unidad de red para computadora	unid	2	1000,00	2000,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI, suministro de ITB
	Lector de tarjetas de crédito/ débito	unid	2	500,00	1000,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Centro de trabajo	unid	10	60,00	600,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Centro Trabajo y Mouse	unid	15	200,00	3000,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Memoria Ram DDR4	unid	10	400,00	4000,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Otros Repuestos y Accesorios para computadora	unid	10	450,00	4500,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	Unidad de procesador de oficina portátil	unid	2	1800,00	3600,00			Otro proveedor para la adquisición de repuestos y accesorios para computadoras del FDI
	CD-RW 8x	unid	1	15.00,00	15.00,00			Otro proveedor de la licitación número 10-000
	Batería para portátil recargable	unid	10	400,00	4000,00			Otro proveedor de la licitación número 10-000
89600	Otros Repuestos y Accesorios					55.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
43110	Equipo de Oficina y Muebles							
		Computadoras de Escritorio	UNIDAD	0	1.000,00	0,00		Llamado presentado para la adquisición de equipos informáticos para la oficina central y oficinas regionales
		Otros equipos informáticos	UNIDAD	0	1.000,00	0,00	10.000,00	Llamado presentado para la adquisición de oficinas regionales, para la adquisición de oficinas centrales de FDI
43110	Equipo de Oficina y Muebles						10.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	AUTORIZACIÓN PARTIDA
43120	Equis de Corrupción						
	Equipo de comunicación estéreo para el TCI	UNIDAD	1	11.000,00	11.000,00		Costo estimado para la adquisición de equipos de comunicación estable a los para el personal de oficina central del TCI
	Equipo de comunicación estable para el TCI	UNIDAD	1	11.000,00	11.000,00		Costo estimado para la adquisición de equipos de comunicación estable para el personal de oficina central del TCI
	Software-Audio	UNIDAD	1	10.000,00	10.000,00		Software-Audio para las reuniones
	Alquiler de artículos para el TCI	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00		Costo proyectado para la alquiler de artículos para el TCI para el desarrollo de oficinas centrales del FDI
43100	Equis de Corrupción				56.000,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

ARTICULO CÓDIGO	ARTICULO PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	AUTORIZACION PARTIDA
43800	Equipo de Comunicación							
		Unidad de Tecnología FDI	UNIDAD:	1	40500	40500,00		40500,00 para la adquisición de equipo de telecomunicaciones para la ejecución de las actividades organizacionales en el área operativa FDI
		Centro de Información FDI	UNIDAD:	1	2000,00	2000,00		Centro informático para la ejecución de los trabajos de telefonía IP para asistencia de los trabajos organizacionales para la órbita central de FDI
43800	Equipo de Comunicación						10.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2003
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA-PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS. - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
66100	Tareas							
		Mantenimiento de la red de agua y desagüe de la localidad del San Pedro (Tarija) y Tarija (2004-21 de Mayo de 2003)	litros	7	8000,00	56.000,00		Costo proyectado para cada 1 de Tarija para mantener para el funcionamiento del San Pedro (Tarija) y Tarija
		Pago por Precio por uso de carretera	kg	10	60,00	600,00		Costo proyectado para cobrar el servicio de manejo de los camiones de los vialistas en Tarija
		Pago por: Mantenimiento de la red de agua y desagüe de la localidad de La Paz Chacra de Ampay o Piedrillo (el PCD)	litros	6	1120,00	6720,00		Costo proyectado para cada 1 de piedrillo y Ampay de La Paz Chacra de Ampay o Piedrillo (el PCD)
66100	Tareas						33.600,00	



000016



**ONDÓN DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2013
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO**

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA FRESA P.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB : TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
85900	Otro:							
		(Operaciones de Finca que no se cobren a parte del pago de Trabajo)	HECT	10	17.40	174.00		Crédito invertido para el pago del IOD al M.A.R.E. de Yacuiba por la puesta de tierra en marras.
		Operaciones de Finca Repartido a Colaboradores M.R.E. por Trabajo	M22	6	92.80	556.80	1.096.00	Crédito invertido para el pago del IOD al M.R.E. de Yacuiba por la puesta de tierra en marras.
86900	Otros:						1.096.00	